

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**CUERPO DE TAQUÍGRAFOS**

**9º REUNIÓN**

**7º SESIÓN ORDINARIA**

12 de marzo de 2014

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

–En la ciudad de Córdoba, a 12 días del mes de marzo de 2014, siendo la hora 16 y 00:

-1-

### **IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente (González).**- Con la presencia de 39 señores legisladores, declaro abierta la 9º sesión ordinaria del 136º período legislativo.

Invito al señor legislador Aurelio García Elorrio a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador García Elorrio procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

### **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sr. Presidente (González).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

-3-

### **ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (González).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra la señora legisladora Matar.

**Sra. Matar.**- Señor presidente: solicito que en el proyecto 13548 se incluya como coautores a todos los legisladores de la Comisión de Agricultura.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señora legisladora.

**Sr. Presidente (González).**- En virtud de la renuncia del ex legislador Las Heras, que fuera aprobada en la sesión anterior, corresponde la incorporación de quien habrá de ocupar la vacante.

Por tal motivo, invito a la Comisión de Poderes a deliberar en el salón Atilio López.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (González).**- Por Secretaría se leerá el despacho emitido por la Comisión de Poderes.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 12 de marzo de 2014.

Legislatura de la Provincia de Córdoba

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, constituida en Comisión de Poderes, conforme lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interno, a los efectos de evaluar los derechos y título de la señora María de los Ángeles Miranda para incorporarse a la Legislatura en reemplazo del legislador José María Las Heras, os aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar los derechos y título de la señora legisladora María de los Ángeles Miranda, disponiendo su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- Expedir a la señora legisladora María de los Ángeles Miranda el diploma y credencial en los que se hará constar el carácter que inviste, refrendado por las autoridades del Cuerpo.

Artículo 3º.- Protolícese, comuníquese y archívese.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la legisladora Montero.

**Sra. Montero.**- Gracias, señor presidente.

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, en virtud del artículo 64, inciso 8º, del Reglamento Interno de esta Legislatura, ofició de Comisión de Poderes para dictaminar sobre la incorporación de la ciudadana María de los Ángeles Miranda a esta Legislatura.

La semana pasada este Cuerpo aceptó la renuncia al cargo de legislador elevada por José María Las Heras. Tal como nos consta, el ex legislador Las Heras fue candidato del Frente Cívico, electo por el Departamento Capital.

Si bien esto es de público conocimiento, para mayor abundamiento la Comisión de Poderes ratificó estos datos que surgen de las actas de la Justicia Electoral...

Señor presidente, perdón. ¿Le puedo solicitar que pida silencio a los legisladores?

**Sr. Presidente (González).**- La señora legisladora Montero solicita silencio al Cuerpo.

Continúe con la palabra, legisladora.

**Sra. Montero.**- Gracias, señor presidente.

Decía que la Comisión de Poderes ratificó estos datos que surgen de las actas de la Justicia Electoral que oficializan las listas del Frente Cívico para las elecciones de agosto de 2012 y de la resolución que proclamó a los electos.

En los casos de vacancia dejados por uno de los llamados legisladores departamentales, es decir los elegidos conforme al artículo 78, inciso 1º, de nuestra Constitución Provincial, la banca debe ser ocupada por el o la suplente, según dispone la propia Carta Magna en su artículo 80.

Constatamos en acta del Juzgado Electoral que la suplente del legislador José María Las Heras es la ciudadana María de los Ángeles Miranda, para quien no concurren los hechos inhabilitantes ni los impedimentos de los artículos 82, 86 y 87 de la Constitución Provincial; razón por la cual solicitamos al Pleno que se apruebe el despacho leído por Secretaría, incorporando de este modo a María de los Ángeles Miranda a este Poder Legislativo.

Nada más.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración el despacho de la Comisión de Poderes aconsejando la incorporación de María de los Ángeles Miranda al Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobado.

Invito a María de los Ángeles Miranda a subir al estrado para prestar el juramento de ley.

-Jura por Dios y la Patria el cargo de Legisladora provincial, la señorita María de los Ángeles Miranda. (Aplausos).

**Sr. Presidente (González).**- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el legislador Busso.

**Sr. Busso.-** Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 27 y 31 del Orden del Día sean girados a archivo.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos correspondientes a los puntos 27 y 31 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba

**Sr. Presidente (González).-** Aprobada.

**Sr. Presidente (González).-** Tiene la palabra el señor legislador Busso.

**Sr. Busso.-** Señor presidente: solicito que el proyecto correspondiente al punto 118 del Orden del Día vuelva a comisión, con preferencia para la 8º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 8º sesión ordinaria, del punto 118 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 8º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** Tiene la palabra el señor legislador Busso.

**Sr. Busso.-** Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 5 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 9º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 9º sesión ordinaria, de los puntos 1 al 5 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 9º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Busso.

**Sr. Busso.**- señor presidente: finalmente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 6 al 26, 28 al 30, 32 al 117, 119 al 127 y 129 al 134 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 10º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 10º sesión ordinaria, de los puntos 6 al 26, 28 al 30, 32 al 117, 119 al 127 y 129 al 134 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Vásquez.

**Sr. Vásquez.**- Señor presidente: solicito que en el proyecto 13555/L/14 se incluyan como coautores a los legisladores Altamirano, Schiavoni, Cuello, Manzanares, González y Monier.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Agosti.

**Sr. Agosti.**- Señor presidente: solicito que se incorpore como coautores del proyecto de ley 13462/L/14 a todos los legisladores del Frente Cívico, a los legisladores García Elorrio, Brouwer de Koning, Bruno, Birri, Borello, Felpeto, De Loredó y Pretto y a la legisladora Vagni.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señor legislador.

**Sr. Presidente (González).**- Corresponde el tratamiento del punto 128 del Orden del Día, proyecto de resolución 13364/L/14.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobado.

### **-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la señora legisladora Rista.

**Sra. Rista.**- Gracias, señor presidente.

Este es un pedido de informes sobre la Tasa Vial para saber cómo y en qué se gasta lo recaudado por dicha tasa, que presenté hace tiempo.

Este impuesto se creó en setiembre de 2012 en esta Legislatura. Según algunos datos que obran en manos de la oposición y en algunos medios de comunicación y datos que surgen del Presupuesto, este impuesto le significaría a la Provincia un ingreso diario de 1.500.000 de pesos, es decir, 500.000.000 de pesos por año. Si a esto le sumamos el aumento en las alícuotas que se aplican a los combustibles que se aprobó en esta Legislatura, del orden del 25 y 35 por ciento, imagínense ustedes la cifra de la que estamos hablando.

Cuando tratamos este proyecto, en el 2012, la discusión fue, básicamente si se trataba de un impuesto o una tasa. Toda la oposición mantuvo la tesitura de que era un impuesto y le advertimos que la Corte la iba a declarar inconstitucional.

En ese momento usaron muchos adjetivos para calificarnos ...

**Sr. Presidente (González).**- Siempre respetuosamente, legisladora.

**Sra. Rista.**- El Gobernador De la Sota ha sido, precisamente, quien este fin de semana, a través de twitter –lo he estado siguiendo-, ha instalado la idea de que desde la Nación se tendría la intención de declarar inconstitucional la tasa a través de la Corte Suprema; es decir, la oposición tenía razón.

Parece que el Gobernador se está quejando de esta declaración de inconstitucionalidad, no le gustaría que este fallo llegue a Córdoba. Esperemos que acate lo que decida la Corte Suprema.

Por la constitucionalidad o no de lo que vamos a pagar los cordobeses, el aumento en el combustible y todo lo que ha ocurrido este año con relación a este tema, nosotros presentamos un pedido de informes solicitando que se nos explique en qué se estaba gastando la Tasa Vial, cómo se la estaba gastando, cuáles eran las obras que se estaban realizando. No tuvimos absolutamente ninguna respuesta, por esta razón solicitamos hoy el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Algunas de las preguntas que le hacemos a Unión por Córdoba, con relación a este tema, son: mencione las obras proyectadas, ejecutadas y en proceso de construcción a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad con los ingresos de la Tasa Vial; indique qué caminos se han modificado y/o mantenido de la Red General de Caminos y del Sistema de Autovías, carreteras y nudos viales de la Provincia de Córdoba, conforme al artículo 14 de la Ley 10081; indique el o los contratistas que tienen a su cargo las obras viales en ejecución con fondos de la Tasa Vial; cuánto se les debe a estos contratistas.

Señor presidente: yo también les voy a pedir a los colegas legisladores que hagan silencio, a través suyo.

**Sr. Presidente (González).**- La Presidencia solicita que los señores legisladores hagan silencio, como corresponde.

**Sra. Rista.**- El punto 4º dice que indique el o los contratistas que tienen a su cargo las obras viales en ejecución con fondos de la Tasa Vial Córdoba; cuánto se les debe, porque hubo algunos comentarios por parte de algunos contratistas que dicen que se les está debiendo desde el año pasado, aproximadamente.

Se solicita el precio y la fecha de terminación de las obras de cada uno de los contratos celebrados entre los contratistas y el Gobierno provincial para mejoras, construcción y/o modificación de caminos, carreteras, autovías y nudos viales con fondos recaudados por la Tasa Vial.

Indique si hay variaciones contractuales, o de precios, o de materiales en relación a las obras que se están o se estarían realizando. No sabemos si hay obras que se están realizando.

Se solicita información detallada sobre los pagos efectuados y/o adeudados a los contratistas que tienen a su cargo las obras realizadas con fondos recaudados por la Tasa Vial. En caso de existir deuda, como dije recién –todo parece indicar que sí- especifique a qué meses pertenece la misma y a qué contratista.

Se pide información sobre las obras proyectadas o a ejecutar con los fondos de la Tasa Vial durante el año en curso.

Estos son los datos que deberían habernos respondido desde el oficialismo en tiempo y forma. No ocurrió así, sumado a lo que nos significa a todos los cordobeses tener que pagar esta Tasa Vial que realmente es lamentable.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el señor legislador Pretto.

**Sr. Pretto.**- Señor presidente: quiero hacer referencia al proyecto en tratamiento en razón de que por algunos motivos parecidos o semejantes a los esgrimidos por la legisladora Rista, he presentado un proyecto de ley que lleva el número 13342. El mismo solicita la modificación del artículo 18 de la Ley provincial 10.081 a fin de ponerle un término a la vigencia de la Ley 10081 en razón de las consideraciones que están esgrimidas en los fundamentos.

En primer lugar, si bien apoyamos la iniciativa, siempre fui de la idea de que estos “impuestos” –entre comillas porque se está discutiendo la naturaleza del tributo- cuando no tienen término de vigencia llegan para quedarse y lo único que hacen es contribuir a encarecer el costo Córdoba, que es en el que todos estamos empeñados en mejorar, principalmente el Gobernador de la Provincia que hace tiempo viene propiciando igualar la mejor oferta que tengan las empresas para que puedan radicarse en nuestra Provincia, con la finalidad de generar mayor empleo, inversión y oportunidades para los cordobeses. Por lo tanto, me pareció prudente que el término de la vigencia de la ley sea el 31 de diciembre de este año, para que no resulte intempestiva y no se pueda cumplir, o generar zozobra respecto de los contratos que pueda estar llevando adelante la Provincia en la ejecución de estas obras.

Por otro lado, siempre se quedó en deuda con esta Legislatura para conocer el plan de obras a ejecutar con esta Tasa. La verdad es que nunca

estuvo detallado, se prometió hacer un informe exhaustivo para conocer qué obras iban a ser ejecutadas con este ingreso pero finalmente nunca lo tuvimos. Obviamente, el Gobierno lo tiene porque está estableciendo órdenes de trabajo y está avanzando pero a un ritmo que, entiendo, no es el que se condice con el tributo que se percibe, que se liquida quincenalmente. No se licitan las obras, señor presidente, porque se hacen a través de los contratos de cobertura, es decir, las empresas que ya están preseleccionadas por el Gobierno con otra modalidad que tiene para el mantenimiento de las rutas, con lo cual me parece que el ritmo de ejecución de las obras a ejecutarse a través de este tributo es sensiblemente inferior, pobre, es decir, muy bajo con respecto al flujo del ingreso que percibe el Gobierno por este tributo. Y si además consideramos que el combustible ha pasado a ser uno de los más caros de la República Argentina, esto también atenta con esta idea y este programa del Gobierno de propiciar inversiones en la Provincia de Córdoba.

Por todo ello –que fue motivo de presentación del proyecto de ley y que, obviamente, se ha girado a la comisión– es que quería abonar los conceptos manifestados por la legisladora preopinante en el mismo sentido, sobre todo por los rumores de que la Corte Suprema estaría por tomar una resolución al respecto que indicaría que no se podría seguir aplicando este tributo y, en consecuencia, podrían no llegar a ejecutarse por esta vía las obras de mantenimiento o de reparación de las rutas; además, considerar sí debería continuarse con los programas preestablecidos a través de la Dirección Provincial de Vialidad.

Este era el aporte que quería realizar, haciendo mención que sería bueno el tratamiento del proyecto de ley 13342 para que, oportunamente, se debata en comisión y se pueda llegar a un buen puerto y, posiblemente, tener una solución antes de que la Corte Suprema de Justicia resuelva lo contrario a los intereses de nuestra Provincia.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Vásquez.

**Sr. Vásquez.**- Señor presidente: atento al pedido de informes que presentó la legisladora Rista, el cual ingresó el 10 de febrero, vamos a trabajar para dar respuesta a todos los interrogantes que viene planteando la legisladora. Pero, sobre todo, me preocupa que los dos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra estén hablando de la inconstitucionalidad de la Tasa Vial solo por trascendidos. Al legislador Pretto le quiero contestar que esta Tasa Vial fue creada para mantenimiento y conservación, y eso es lo que se está haciendo y en lo que se está trabajando. Podemos manifestar la recaudación que ha habido hasta el 31 de diciembre de 2013, de lo que se está recaudando, de quiénes son los contratistas y de las obras que se están haciendo, pero la verdad es que nos vamos a terminar explayando en el recinto sobre un montón de temas que creo deberíamos analizarlos en la comisión invitando a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas para que vayan dando respuesta a todos los interrogantes de cada uno de los legisladores, y no hablar sobre trascendidos, sobre comunicados, sino sobre cosas ciertas.

Por otro lado, respecto de lo que es el mantenimiento de la obra pública, de la obra vial en nuestra provincia, creo que son definiciones y decisiones que se han tomado y, si bien hablamos de que el combustible es más caro, que el

parque automotor de Córdoba ha crecido y de un montón de cosas más que hacen al debate, también es cierto que debemos marcar la seriedad del debate.

Por ello, voy a solicitar a la Presidencia que este proyecto pase a comisión para que le demos el tratamiento con la seriedad que el tema necesita.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción del legislador Vásquez.

Perdón, legisladora Rista, no había tenido la dicha de verla cuando solicitó el uso de la palabra.

Tiene la palabra la legisladora Rista.

**Sra. Rista.**- Señor presidente: simplemente era para manifestar que el legislador preopinante hacía mención a temas de trascendidos de cuestiones que han surgido. Ante esto le digo que a los trascendidos los ha hecho correr el Gobernador De la Sota. Si ha leído el twitter del fin de semana, el Gobernador es quien se ha referido en forma permanente a la posibilidad de declararse inconstitucional, por parte de la Corte, precisamente la Tasa Vial. Esto es por lo que se refiere al tema de trascendidos.

Por otro lado, cuando hice el pedido de informes pedí que se tratara en comisión o que alguien me lo respondiera. Me dijeron que eso iba ser inmediatamente y como esto no ha sucedido hasta el día de hoy, vuelve a aparecer en el Orden del Día de acuerdo al Reglamento, por lo que corresponde y tengo derecho a que sea tratado en esta Legislatura.

**Sr. Presidente (González).**- Es gratificante para esta Presidencia advertir que usted sigue con más fidelidad el twitter del Gobernador que el legislador Vásquez.

Tiene la palabra el legislador De Loredo.

**Sr. De Loredo.**- Para hacer algunas consideraciones en función a las opiniones que...

**Sr. Presidente (González).**- Perdón, legislador De Loredo, usted solicitó la palabra después de la moción del legislador Vásquez. Le voy a pedir que sea breve porque está en consideración la moción del legislador Vásquez.

**Sr. De Loredo.**- Señor presidente: gracias por haberme concedido la posibilidad de hacer uso de la palabra y voy a ser lo más breve y concreto posible.

Quiero contestarle al legislador que no se trata de trascendidos, lo que hace el radicalismo en relación a la eventual declaración de inconstitucionalidad de la Tasa Vial por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es ratificar la postura por la cual no acompañó la creación de esa tasa, que es considerada inconstitucional por tres motivos concretos: el primero y más importante, porque es violatoria del artículo 9º, inciso d), de la Ley de Coparticipación Federal, en tanto y en cuanto las provincias, cuando se suscribieron, se auto obligaron a no crear impuestos ni tasas análogas a otros impuestos existentes y que se coparticiparan, como sucede con el Impuesto a los Combustibles que es coparticipado a las provincias.

El segundo de los argumentos es que no se trata de una tasa sino de un impuesto, no hay una contraprestación específica y efectiva.

Con respecto al tercero, de índole formal, debo decirle que estuve consultando a su colega y coequiper de tareas, el doctor Guillermo Arias, porque me tomé la molestia de comprar su libro que habla sobre las tareas y el derecho parlamentario donde, entre otras cosas, se analizan los procedimientos de sanción de las leyes, y uno muy específico es el que establece cuáles son las leyes que deben ser sometidas al proceso de Audiencia Pública; este es un proceso de naturaleza obligatoria en el caso de la Tasa Vial, sea tasa o impuesto; o sea, tiene que ser abordado a través de un proceso de doble lectura, tal como se hizo, pero se omitió la Audiencia Pública.

De manera que este es el tercer argumento, de naturaleza formal, por el cual el radicalismo ratifica –como lo hizo en su oportunidad- que es un impuesto y es de carácter inconstitucional.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- Esta Legislatura es una muestra de pluralidad: la legisladora Rista sigue el twitter del Gobernador y el legislador De Loreda tiene como autor de consulta al Secretario Arias.

Tiene la palabra el señor legislador Busso, que le caben las generales de ley porque también solicitó la palabra después de la moción. Le pido que sea breve, legislador.

**Sr. Busso.**- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Voy a ser respetuoso de la opinión del legislador Vásquez que creo fue muy claro con respecto a qué sería lo interesante en el tratamiento de este proyecto, y me parece bien que podamos tratarlo en comisión con la participación de los funcionarios de Vialidad o del Ministerio de Infraestructura. Pero, señor presidente, señores legisladores, tengo la sensación de que algunos legisladores de la oposición se pondrían muy contentos si hubiera un fallo de inconstitucionalidad hacia la Tasa Vial. Así lo vienen sosteniendo y tienen tantos pruritos con respecto al tema jurídico que, en verdad, me gustaría que algún día tuviéramos un debate profundo respecto de este tema.

Les voy a alcanzar a todos los bloques de la oposición, sobre todo a aquellos que tienen una larga trayectoria en materia constitucional -que han heredado- un estudio sobre la legalidad de la Tasa Vial. Usted se acuerda, señor presidente, que hemos participado de brillantes debates con juristas que tuvo el radicalismo, y nosotros también, que luego llegaron a ocupar altos estamentos habiendo sido legisladores como nosotros, tal el caso de los doctores Maqueda y Hernández, que nos “llenaban” de sabiduría desde el punto de vista de la constitucionalidad; me parece que hay, sobre todo en el partido centenario, muchos herederos de esa sapiencia.

Decía que les quiero hacer llegar un análisis sobre la legalidad de la Tasa Vial, Ley 10081 y sus modificaciones, abordado por el profesor Héctor Villegas Ninci. Es un estudio muy interesante que incluye distintos dictámenes de constitucionalistas de nota y uno muy importante de la Academia Nacional del Derecho de Córdoba presidida por el doctor Palmero.

Me parece que puede ser muy interesante leerlo porque nos va a ilustrar y seguramente vamos a poder hablar con mayores fundamentos sobre la constitucionalidad de la Tasa Vial.

Sin más, me gustaría, señor presidente, que pusiera a consideración la moción formulada por el legislador Vásquez de pase a comisión.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción del legislador Vásquez de pase a comisión del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Vuelve a comisión.

Queda levantado el estado de Cámara en comisión.

### **-CAMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (González).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Proyectos de declaración 13544 al 13550, 13552, 13554 al 13564 y 13566/L/14.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Despachos de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, dictaminando acerca del expediente 11550/L/13, proyecto de ley modificando artículos de la Ley 7956, del Jurado de Enjuiciamiento.

Despachos de las Comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones dictaminando acerca del expediente 13297/E/14, proyecto de ley por el que se crean las Fiscalías de Instrucción móviles y Juzgados de Control de Lucha contra el Narcotráfico en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y Cosquín.

Despacho de la Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, y de Economía, Presupuesto y Hacienda dictaminando acerca del los expedientes 13390 y 13391/E/14.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría y se incorporan al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Proyecto de ley 13484/L/14.

**Sr. Presidente (González).**- Se incorpora al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Presidente (González).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 15550; el mismo cuenta con despacho de comisión y se leerá a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 12 de marzo de 2014.

Sra. Presidenta de la  
Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Cra. Alicia Pregno  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la presente sesión ordinaria para el expediente 11550/L/13, proyecto de ley iniciado por los legisladores Busso, Genta y Felpeto, modificando los artículos 11, 21, 23, 24 y 25 de la Ley 7956, de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, referidos al Secretario, sanciones, renunciaciones, instrucción, admisibilidad y fallos, respectivamente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Busso  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción.  
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, legislador Gutiérrez.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el legislador Cid.

**Sr. Cid.**- Señor presidente: como recién se dijo, tenemos en tratamiento el proyecto 11550/L/13, que es un proyecto de ley muy particular porque es iniciado por legisladores de esta Cámara de Representantes que integran distintos bloques, con la característica de que han formado o forman parte del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, por lo tanto, tiene el beneficio extra que después de haber estado trabajando dentro del mismo y detectado cuáles son

las cuestiones que se deberían corregir para poder dotarlo de mayor celeridad, eficiencia y funcionalidad, han generado este proyecto. Me estoy refiriendo específicamente al legislador Busso, a la exlegisladora, mandato cumplido, Mabel Genta y al legislador Felpeto de la Unión Cívica Radical.

Este proyecto plantea la modificación de los artículos 11, 21, 23, 24 y 25 de la Ley 7956, de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, referidos al Secretario, sanciones, renuncia, instrucción, admisibilidad y fallos, respectivamente.

Quiero destacar, señor presidente, además de la autoría -con la cual también nos han convidado la posibilidad de ser coautores a otros legisladores, como quien le habla-, la tarea que se realizó en comisiones, con la participación y los aportes de distintos legisladores de diferentes bloques. No me quiero olvidar de ninguno pero hay dos proyectos presentados por el legislador Aurelio García Elorrio; el aporte que realizó el legislador Roberto Birri; algunos aportes que realizó el legislador Rodrigo De Loredó; las valiosas opiniones de la legisladora Leiva y, por supuesto, las opiniones importantes del resto de los miembros del bloque de Unión por Córdoba que forman parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Asimismo, existe un proyecto de ley presentado por quien habla, que hoy toma estado parlamentario pero no se pudo compatibilizar con el presente proyecto.

Vamos a comenzar con el análisis del proyecto. El artículo 1º, que se refiere a los secretarios, modifica el artículo 11 de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Anteriormente, en el caso de recusación, excusación o impedimento transitorio del secretario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, debía ser reemplazado de una forma muy engorrosa porque había que elaborar un listado bianual del cual se iban a obtener los postulantes. Hemos simplificado ese procedimiento y hemos establecido que, ante estos casos, el reemplazo se realice con los secretarios del Poder Legislativo que cumplan con el requisito para ser juez; nos estamos refiriendo al artículo 158 de la Constitución provincial, esto es, seis años de ejercicio profesional o de la magistratura –no vamos a repetir discusiones de sesiones pasadas.

Posteriormente, el artículo 2º modifica el artículo 21 de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Fue el que tuvo más debate y más aportes por parte de los legisladores del oficialismo y de la oposición, y se refiere a las sanciones en los casos de aquellas acusaciones manifiestamente maliciosas, temerarias o improcedentes. ¿Qué quiere decir con esto? Nos estamos refiriendo a acusaciones que no tienen por objeto cumplir la misión para la cual está establecido el artículo 154 de la Constitución provincial, con sus causales.

Anteriormente, se establecía un sistema de un apercibimiento con multa, que preveía la posibilidad de una multa de hasta un salario del Secretario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La costumbre estableció que prácticamente este instituto no se utilizara en ningún caso, siendo que había dentro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados un sinnúmero de denuncias que podrían haber revestido este carácter y se pudo haber aplicado esta figura.

Por lo tanto, luego de mucha deliberación, hemos consensuado en que la nueva redacción reemplace esa sanción por la siguiente: el Jurado podrá apercibir al denunciante y poner en conocimiento del Tribunal de Disciplina de

Abogados a sus efectos cuando el denunciante o el letrado interviniente sea un profesional de la matrícula.

Es decir, el denunciante puede ser un ciudadano común o un abogado. En ambos casos se lo puede apercibir y, en el caso de que se trate de un letrado el denunciante apercibido, se pone en conocimiento del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados, como también en el caso de un abogado que representa a un denunciante no profesional del Derecho que ha sido apercibido.

Esa es la segunda de las modificaciones con la cual se generó mayor debate y llegamos a un consenso, por lo menos mayoritario, no digo unánime.

El artículo 3º se refiere a la renuncia. Cuando nosotros analizamos este artículo, que modifica el artículo 23 de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento, tenemos que analizarlo también con el último artículo, el 6º, que modifica el artículo 46 de dicha ley. Esto es así porque lo que quisimos fue reforzar algo que ya habíamos comenzado a hacer en el año 2006 con el Consejo de la Magistratura.

La idea era impedir que aquellos magistrados o funcionarios que forman parte del Poder Judicial y que han sido sometidos a un proceso de Jury de Enjuiciamiento de Magistrados renuncien antes que se les aplique una sanción y puedan, evitando este proceso, presentarse con posterioridad y rendir ante el Consejo de la Magistratura; o también, habiendo sido removidos por el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados –que según establece el artículo 159 de la Constitución provincial no tiene otra función que la remoción del magistrado, no su inhabilitación-, pudiera volver a presentarse en un concurso del Consejo de la Magistratura.

En el mundo puede haber personas muy inteligentes, conocedoras y estudiosas, pero que pueden también cometer actos de corrupción; para impedir que esta gente con mucho conocimiento pero que comete este tipo de delitos pueda escaparle a esa sanción y ganar un concurso se modificó, en el año 2006, la Ley del Consejo de la Magistratura, estableciendo en su artículo 19 bis como condición de inadmisibilidad varios puntos. El inciso 3, del artículo 19 bis dice: “Haber renunciado al cargo de magistrado o funcionario judicial con anticipación a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial dicte resolución”, mientras el artículo 4º habla de aquellos magistrados que han tenido una sanción. Todo esto impidió que quienes eludieran un jury o quienes eran sancionados pudieran volver a concursar en el Consejo de la Magistratura.

Ahora, con el agregado realizado en el artículo 23 y el 46 de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados impedimos no solamente que la persona participe por los cargos que se concursan en el Consejo de la Magistratura, sino también que no pueda desempeñar cargos -es decir, está inhabilitada- en el Poder Judicial, abarcando finalmente todo el abanico de cargos que pudieran haber quedado afuera en la reforma de la Ley del Consejo de la Magistratura.

Otra modificación importante es la instrucción suplementaria. En este artículo tenemos una modificación formal que se refiere a cuando el Jury requería información sumaria al “juez de control”, ahora, para adaptarlo a los términos de la nueva legislación, se cambia por “fiscal de control”, lo que le permite al Jury de Magistrados algo que hasta el momento no tenía como es requerir cualquier otra documentación, información o diligencia

complementaria. Esto es así porque hemos entendido que el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados no solamente debe depender del fiscal de instrucción para que se le evacuen informaciones, en este caso correspondiente a la instrucción sumaria, sino que tiene que tener potestades propias de poder requerir esta información. Le estamos dando al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados una herramienta para que se pueda informar por sí mismo y tener mayor eficiencia y certeza en sus decisiones.

Finalmente, el penúltimo artículo, que también fue el que motivó esta decisión, es el referido a la admisibilidad o falta de mérito. La Constitución provincial marca en el artículo 159 que nosotros sólo podemos remover al magistrado, por lo tanto, la ley reguló dos alternativas: ante una denuncia, el Jury admitía la acusación o archivaba la causa. Pero existían causales que no llegaban a constituir el tipo requerido por el artículo 154 de la Constitución provincial, sin embargo, las conductas de los magistrados podrían haber sido cuestionables o reprochables desde el punto de vista ético. No era bueno que el instituto político para el enjuiciamiento de magistrados -en el caso puntual de esas zonas grises- no admitiera el Jury y archivara causas frente a la sociedad que veía que un magistrado no actuó de manera ética.

En un primer momento se consideró como tercera vía un apercibimiento, pero ello está impedido por la Constitución. Es más, señor presidente, el artículo 154, que habla de las causales de los magistrados inferiores, no contempla causales que sí están contempladas en el artículo 112, que habla de la indignidad como causal de juicio político. Si tuviéramos esa causal dentro del artículo 154 podríamos admitir causas que en la actualidad no podemos porque se trata de faltas éticas.

Para salvar esta situación presenté el proyecto 13541/L/14, compatibilizado con lo planteado en la comisión por el doctor Roberto Birri. La idea ahora es que en los casos de zonas grises -que no dan para abrir el procedimiento de enjuiciamiento a magistrados pero tampoco para archivar la causa- se envíen al Tribunal de Ética de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

En definitiva, quedará redactado de la siguiente forma: “Cuando no hubiere méritos suficientes para declarar admisible la denuncia ni para desestimarla o debiera estar pero resultara una prejudicialidad penal, el Jurado, con resolución fundada, remitirá las acciones al Tribunal de Ética de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba a los efectos que se investigue la conducta del denunciado. Contra dicha resolución sólo procede el recurso de aclaratoria.”

Hemos analizado cada uno de los artículos que forman parte de este proyecto de ley, que fue iniciado por legisladores de distintos partidos, enriquecido en las discusiones en las comisiones por otros legisladores de distintos partidos, con proyectos de ley compatibilizados de legisladores de distintos partidos. Sé que no hemos alcanzado la unanimidad que nos hubiese gustado, pero sí una amplia mayoría para poder avalar el proyecto.

Señor presidente, convencidos de que esta ley le dará mayor celeridad al funcionamiento del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y le dará mayores facultades, alternativas y posibilidades que no tenía anteriormente y que lo llevaba a una encrucijada con la sociedad, y gracias a la tarea llevada adelante tanto en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos como en

la Comisión de Legislación General, solicitamos que se apruebe el presente proyecto.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra la legisladora Leiva.

**Sra. Leiva.**- Gracias, señor presidente.

En nombre del bloque al que pertenezco rechazo el proyecto en tratamiento por muchas causales. En primer lugar, creo que lo que se busca es encubrir, enmascarar la lentitud, la terrible mora que ha tenido durante años este Jurado de Enjuiciamiento a cargo de la mayoría; esto es un simple maquillaje.

El Jurado de Enjuiciamiento es un órgano sabiamente creado por la Constitución provincial, y digo “sabiamente creado” porque una de las facultades que tiene el Gobernador de la Provincia es designar a los funcionarios judiciales, pero lo hace con acuerdo de la Legislatura, -se pide ese acuerdo porque así lo establece la Constitución-, y los magistrados y funcionarios judiciales son inamovibles; frente a esta posibilidad de retener el cargo, de ser inamovibles, es un instituto de control para lograr un equilibrio en el poder, para que aquellos que acceden como funcionarios y magistrados del Poder Judicial no se crean con la suma del poder, que sepan que hay un órgano creado constitucionalmente que los va a controlar y va a garantizar que ellos, que tienen el resguardo de los intereses públicos y privados, cumplan acabadamente con los derechos y garantías establecidos en la Constitución.

Entre los artículos que se modifican, el 21 agrega “el apercibimiento”, y dice que el Jurado podrá apercibir al denunciante y poner en conocimiento del Tribunal de Disciplinas de Abogados a sus efectos cuando el denunciante o letrado interviniente sea un profesional de la matrícula. Entiendo que con este artículo estamos ahuyentando a quienes tienen mayor conocimiento -porque están involucrados y forman parte de los procesos judiciales- del accionar del magistrado. No es algo liviano la remisión para conocimiento del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados, porque aquellos que somos abogados sabemos que una de las sanciones de este Tribunal es la suspensión de la matrícula, y cuando se suspende la matrícula no se puede litigar, y cuando no se puede litigar no se cobra. Esto es una mengua, un retroceso a la posibilidad amplia que garantiza la Constitución provincial en su artículo 159, cuando expresamente establece: “Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial a que hace referencia el artículo 144, inciso 9, no sujetos a juicio político, pueden ser denunciados por cualquiera del pueblo ante un Jurado de Enjuiciamiento, al solo efecto de su destitución,...”.

Después se hizo mención al artículo 23, situaciones que ya están contempladas en el Consejo de la Magistratura y que por razones de brevedad me remito a lo que ya manifestó el legislador Cid.

Este instituto de control constitucional es un proceso eminentemente político, no es un tribunal de Justicia, investiga la responsabilidad política con un fuerte resguardo al proceso legal; se resguardan todas las garantías procesales del denunciado. Querer, a través de un artículo, supeditar a esta prejudicialidad, como expresamente establece el artículo 25, que dice: “Cuando no hubiere mérito suficiente para declarar admisible la denuncia, ni para desestimarla o debiera estarse a los resultados de una prejudicialidad penal, ...”, esta “prejudicialidad penal” fue la excusa para que durante muchos años,

por costumbre del Jurado de Enjuiciamiento, no se dictara una resolución, haciendo lugar a la denuncia o rechazándola, y así mantienen a aquellos que están denunciados en el Poder Judicial en la espera tortuosa de saber qué es lo que van a realizar.

La Ley provincial 7965, que regula el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento, garantiza todas las posibilidades de defensa, le da todas las armas necesarias al Jurado de Enjuiciamiento -un proceso netamente político- para resolver inmediatamente -dice la ley- la admisión o el rechazo de la denuncia, solicitando información sumaria al Juez de Instrucción, solicitando revisión de actuaciones judiciales, revisión de actuaciones administrativas, incluso con la posibilidad de suspenderlo -dice textualmente la ley-; la ley de Jurado de Enjuiciamiento tiene todos los elementos para admitir o rechazar. Existiendo la ley, lo que corresponde es aplicarla.

Entonces, ustedes ahora quieren castigar al letrado que denuncia o que representa a un denunciante, porque dicen "lo único que hacen es denunciar, pobres magistrados denunciado". Pobre el magistrado por la actuación de ustedes, que tienen durmiendo durante años los expedientes, teniendo los elementos y las herramientas adecuadas para admitir o rechazar una denuncia y no lo hacen, son ustedes quienes manipulan la situación de aquellos que son denunciados ante el Jurado de Enjuiciamiento y que no resuelven rápidamente.

He formado parte del Jurado de Enjuiciamiento; es cierto, como decía ayer el legislador Cid, que hay muchas denuncias que realizan los abogados por cuestiones procesales. Es muy simple, rechácenlas inmediatamente, para eso están los recursos recursivos establecidos por los códigos procedimentales, pero den marcha y actúen en consecuencia con aquellas que corresponde darle el procedimiento establecido por la ley.

El "debiera estarse a los resultados de una prejudicialidad penal" es blanquear una situación que ustedes han tomado como costumbre en el Jurado de Enjuiciamiento y que no está prevista en la ley. La ley en ningún momento habla de esta prejudicialidad penal ni está prevista por la Constitución; la Constitución habla de "destitución". ¿Por qué tenemos que depender de una prejudicialidad penal si nosotros solicitamos al Jurado de Enjuiciamiento una información sumaria del Fiscal de Instrucción? Es más, concluida la investigación, existen elementos de probabilidad suficientes como para que el Jurado de Enjuiciamiento emita opinión.

Si tenemos que depender de esta prejudicialidad penal, tenemos que depender de que después que el Juez de Control lo sobresea o dicte falta de mérito, como en este caso, o eleve la causa a juicio, no sea apelada, en cuyo caso pasa a la Cámara de Acusación, tienen ocho meses para resolver y después pasa a la Cámara del Crimen, recurso de casación, y después el recurso de queja, y así sucesivamente. Es decir, esperaremos entre ocho y nueve años para que quien tenga una denuncia penal sea resuelta en los tribunales penales, para que el Jurado de Enjuiciamiento resuelva en definitiva. Por eso, remarco la naturaleza jurídica de Jurado de Enjuiciamiento: es un órgano netamente político, no es un Tribunal de Justicia.

El propósito de esta separación de los magistrados, como es tan importante, reposa, nada más y nada menos, que en la mayoría política, que representa el pueblo -porque son los representantes del pueblo-, y tiene por objetivo fundamental la garantía de su interés social. Entonces, no podemos sujetar a esta prejudicialidad penal, menos aún remitir -como dice el artículo-

las actuaciones al Tribunal de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba a los efectos de que se investigue la conducta del denunciado. En ese caso, se admite o se rechaza, no corresponde remitir las actuaciones.

Un integrante del Tribunal Superior de Justicia forma parte del Jurado de Enjuiciamiento ¿Es que no sabe que existe una denuncia contra un magistrado determinado? ¿No puede comunicarlo? ¿O ejerce el poder para unas cosas y para otras mira para otro lado? ¿Por qué no aplican el Código de Ética de ellos si forman parte también del Jurado de Enjuiciamiento?

Resulta que ahora piden que nosotros, a través de una ley, les demos la facultad para que ellos apliquen. Si ya la tienen, que la apliquen.

Mire, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar ni vamos a ser cómplices ni encubridores de la mora injustificada que tienen en este Jurado de Enjuiciamiento los legisladores de Unión por Córdoba, que muchas veces, en connivencia con integrantes del Tribunal Superior de Justicia, no adoptan la resolución que por ley se encuentran obligados a votar.

¿Por qué digo "mora"? Porque el año pasado hubo más de 50 denuncias y una sola destitución y 14 resoluciones ¿y el resto qué?

No vamos a ser cómplices de este maquillaje que se pretende realizar en esta ley de Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Córdoba.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el legislador De Loredó.

**Sr. De Loredó.**- Señor presidente: quiero adelantar el voto afirmativo al proyecto en tratamiento. Va de suyo que es de autoría de uno de los integrantes de este bloque, el legislador Carlos Felpeto.

Paso a dar una serie de argumentos, sobre los que trataré de ser lo más sencillo y práctico posible. Primero, reconocer el muy buen trabajo llevado adelante en la Comisión de Asuntos Constitucionales que tuvo un criterio muy amplio, muy paciente, muy prudente, hasta último momento se intentó poner a disposición los cambios que fueran necesarios para recepcionar todas las inquietudes y modificaciones para disuadir cualquier tipo de especulación que se tuviese sobre cuál era el fin de la propuesta de reforma presentada.

Después de ese trabajo, en comisión se produjeron importantes modificaciones que concluyen en el texto hoy en tratamiento. Si tuviese que hacer una esforzada síntesis sobre en qué consiste la reforma, debo decir que consiste en mejorar la herramienta del Jurado de Enjuiciamiento como aquella que permita evaluar el desempeño de la tarea del Poder Judicial.

No me voy a detener en el análisis de cada una de las reformas, que ya hizo el miembro informante, algunas casi diría de mero trámite, otras de simplificación de procedimientos, otras de sentido común y otras un tanto más importantes, pero quiero decir dos cosas, una de rigor técnico que tiene que ver con la "prejudicialidad". Ciertamente es que no tiene una recepción en el plano legislativo sino que forma parte de una jurisprudencia del Jurado de Enjuiciamiento, pero eso no quita a que se pueda hacer un buen o un mal uso de lo que técnicamente significa la prejudicialidad, esto es la espera del Jurado de Enjuiciamiento a la resolución final o firme sobre una causa que se esté ventilando en sede del Poder Judicial propiamente dicho. Digo esto porque la prejudicialidad sólo es aplicable en tanto y en cuanto el Jurado de

Enjuiciamiento quiera prosperar con la destitución eventual de un juez por las mismas razones por las cuales después tiene que esperar su condena o absolución; pero eso no quita de ninguna manera que el Jurado de Enjuiciamiento avance desde un reproche político a una destitución de un magistrado. Entonces, hay que diferenciar el concepto técnico de la “prejudicialidad” del mal uso que, eventualmente, desde el punto de vista jurisprudencial puede estar haciendo el Jurado de Enjuiciamiento, no avanzando en destituciones o en aperturas de Jurado de Enjuiciamiento de magistrados -cuando hay sobrados motivos para abrirlos- por estar esperando una condena firme sobre si hay inocencia o culpabilidad sobre un hecho de naturaleza delictiva que se esté ventilando en los Tribunales.

Creo que es importante diferenciar el concepto del sentido estricto de la prejudicialidad del mal uso que en términos jurisprudenciales se puede estar haciendo por parte del Jurado de Enjuiciamiento, punto sobre el cual coincido con lo manifestado por la legisladora que me antecedió en el uso de la palabra.

También uno puede coincidir –y de hecho en términos personales lo hago- con el juicio crítico que tenemos sobre el balance del trabajo realizado por el Jurado de Enjuiciamiento y, puntualmente, de la influencia que en el mismo ejerce la mayoría del bloque oficialista, en este caso del bloque de Unión por Córdoba.

Compartimos el balance crítico sobre la historia de este Jurado de Enjuiciamiento, pero sus magrísimos resultados y su paupérrimo desempeño no quitan que a la hora de discutir una herramienta legal, que observamos que puede mejorar algunas cuestiones, simplificar otras y tornar más ágil el jurado, estemos dispuestos a acompañarla. Me parece que ese es el espíritu de este proyecto y, a rigor de verdad, la herramienta del Jurado de Enjuiciamiento –que en definitiva es una herramienta institucional en beneficio del ciudadano y de la división de los poderes- está ahí. Puede usarse bien o mal. Podemos coincidir en el mal uso que se viene haciendo de la misma, pero no quita que también podamos coincidir en que las reformas legislativas del Jurado de Enjuiciamiento nos parezcan pertinentes y que mejoren, por lo menos desde el diseño institucional, la existencia del mismo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra la señora legisladora Frenicia.

**Sra. Frenicia.**- Señor presidente: voy a ser muy breve.

El legislador que me precedió en el uso de la palabra hizo referencia a que comparte la evaluación de la legisladora Leiva del mal uso, la poca celeridad y los escasos resultados que ha tenido el Tribunal de Enjuiciamiento respecto a la cantidad de casos que han ingresado; pero aún así hace una defensa férrea de la modificación, entendiéndolo que significaría un avance del mismo.

Partiendo del sentido común, creo que a las leyes acá votadas se las debe evaluar en función de sus resultados y no en función de seguir legislando en abstracto, sin que esas leyes se hagan cumplir, o se logre un resultado efectivo para el cual se las ha aprobado. En este sentido, y tomando la reflexión del legislador preopinante, considero que este proyecto está condenado al fracaso y, definitivamente, no va a significar una modificación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Quiero resaltar la gravedad de lo que estamos hablando: la evaluación del buen desempeño de jueces y funcionarios judiciales que tienen en sus manos la potestad de privar de la libertad a los ciudadanos, significando esto último un bien supremo y preciado por todos; o sea, estamos hablando de quienes definen y limitan los derechos de los ciudadanos. Éste es un órgano o poder que debería ser evaluado por el conjunto de la ciudadanía ya que está en sus manos la aplicación de sus derechos y libertades.

Tomando dos elementos desarrollados por la legisladora del Frente Cívico -con todos sus conocimientos legales, que por supuesto yo no poseo en razón de no ser abogada, aunque sí me puedo asesorar y puedo evaluar su funcionamiento y aplicación-, que creo revelan el espíritu de la modificación -uno es el problema de la celeridad en las sanciones a los denunciantes-, me parece terriblemente vidrioso este artículo de por sí, y más que se plantee un mecanismo para desarrollar una celeridad porque eso terminaría, en los hechos -como ya se explicó-, limitando la posibilidad de que efectivamente, frente a malos desempeños o cuestiones que deberían ser meritorias de una destitución o de una sanción a los funcionarios judiciales y magistrados, se desarrolle por miedo a ser aperecidos, a ser sancionados y demás.

Por otra parte, va más a fondo cuando establece la idea de que hay zonas grises y de que hay que legislar sobre esas zonas grises. ¡De ninguna manera!, yo coincido plenamente con que es blanco o negro, se comete un delito o no se comete, se comete una falta o no se comete; cuando hablamos de zonas grises damos lugar a que ingrese al proceso de juzgamiento una arbitrariedad superior al criterio de quienes componen el Jury, el Tribunal de Enjuiciamiento.

En ese sentido, claramente no vamos a acompañar el proyecto. Creo que todas estas críticas ratifican que de lo que se trata acá no es de modificar leyes que luego no tienen un impacto, por su aplicación, en los resultados que se buscan, sino de desarrollar una reforma judicial que establezca verdaderamente un control del conjunto de la ciudadanía, no solamente sobre los jueces y funcionarios judiciales que se designan sino también de la evaluación de su desempeño y, por ende, dé la posibilidad del voto popular para su designación y su revocatoria, cuando no cumplan con sus funciones públicas como corresponde.

Me podrán decir que esto también es arbitrario, pero, en todo caso, es una arbitrariedad que no depende del bloque mayoritario que compone la Legislatura, que no depende del poder político que ha sido electo, sino que es una arbitrariedad electa por la mayoría del pueblo que evalúa cada una de las funciones de estos jueces y magistrados, y que será modificada o no a través de una campaña pública de deliberación y demás.

Quiero remarcar que en este sistema electoral el 80 por ciento de los funcionarios públicos no son electos por el pueblo, son colocados de manera indirecta, y tampoco pueden ser evaluados, en su desempeño, por el pueblo.

Insisto en lo que planteamos anteriormente respecto a la aprobación por parte de esta Cámara de pliegos para la designación de los jueces: considero que es necesario que discutamos en profundidad una modificación del régimen judicial que garantice la verdadera independencia de este Poder.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

**Sr. García Elorrio.-** Señor presidente: en realidad, nunca me pareció que el modelo del Jury que determina la Constitución de Córdoba sea un sistema eficaz, tan es así que en las bases programáticas de todas las campañas en las que participé pusimos que así como hay una ley de jurados en la Provincia que permite mandar 25 años a prisión a una persona por un jurado popular, no hay inconvenientes en que un jurado popular mande a un juez simplemente a su casa.

Pienso que el pueblo, a través de un jurado popular, es el que mejor lo puede hacer porque es el que mejor puede interpretar ese sentido natural y racional de Justicia, pero la Constitución de la Provincia prevé este sistema.

También soy consciente de que el Jury no funciona. Con todo el respeto que me merecen los señores legisladores que lo integran, nadie salió a contestarle a la presidenta del Superior Tribunal de Justicia el año pasado cuando dijo, entre líneas, que el Jury tenía otros tiempos políticos, y la señora se refería, claramente, a que el Jury no estaba funcionando, sin perjuicio de que se hayan dictado resoluciones, etcétera. Pero hay magistrados esperando juzgamiento que ya deberían estar en sus casas hace tiempo, señor presidente, porque están atiborrados de procesos judiciales, causas con elevación a juicio firmes. O sea, es increíble que no se haya procedido con los juicios políticos.

En definitiva, desde que estoy en esta Cámara hice siempre lo mismo, cuando un proyecto viene cerrado y no se me permite participar y hay cosas que no me gustan, lo voto en contra. Pero en este caso, el proyecto venía abierto, se nos permitió opinar y me parece que si a uno le permiten opinar y de alguna forma hacer sus aportes, nobleza obliga. Quien se pone a trabajar para mejorar un proyecto, personalmente opino, después debe acompañarlo, porque si alguien “te está cediendo la potestad de participar”, aun con el desnivel de fuerza, y “te abre” el proyecto, me parece que hay que apoyarlo, por eso lo hago.

Dos cosas me preocupaban de este proyecto que logramos, junto con otros legisladores, retocar. Esto que digo no tiene nada que ver con que si el Jury va o no a arrancar, ¿esta claro? Mi función como legislador no es estar hoy sentado en el Jury y hacerlo funcionar; mi función como legislador de la Comisión de Asuntos Constitucionales es ver proyectos que pasan referidos a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y un proyecto que pasó es éste.

Había dos cosas que me preocuparon. La primera, es la cuestión de apercibir a los jueces. Me parece que la Constitución es clara, la facultad del Jury termina en destituir o absolver. El apercibimiento a los jueces en una etapa de admisibilidad me parecía que no era una sanción prevista en la Constitución que, taxativamente, lo establece. En segundo lugar, me parece que podía ser interpretado como una “tarjeta amarilla” para los jueces -para usar un vocabulario futbolístico- decir: “te apercibimos” pero, como todo apercibimiento, queda ahí la cuestión. Pero eso se quitó, no habrá una tercera sanción de ningún tipo.

Y otra cosa que me preocupaba, que en cierta forma comparto algo expresado por los legisladores preopinantes, es que como abogado no es fácil “animársele”. Es decir, patrocinar la firma contra un juez en un Jury -lo digo con 36 años de experiencia como abogado- no es tarea fácil para un abogado. El Poder Judicial así como tiene muchas virtudes también tiene bolsones

corporativos. Entonces, distinguiendo el denunciador serial -al que hay que reprimir- del denunciante racional -que hay que apoyar-, me parece que esto de que el Jurado pudiera apercebir a un abogado que no fuera denunciante y que viniera tan sólo como letrado patrocinante, me parece que en el fondo es una coacción indirecta, no digo que sea dolosa ni mucho menos, pero intimidada. Cuando un ciudadano viene a tu oficina a pedirte un juicio político a un juez, leer el texto como hubiera estado es un poco intimidante. Pero, con buen criterio, se ha pasado a juzgar las conductas de los letrados que actúan como patrocinantes a una institución que lo viene haciendo bien y que es el Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba, quien juzga a los abogados, condena a los abogados y absuelve a los abogados y, como he dicho en estos días, si hay algo de lo que se cuidan los abogados es de no tener una causa en el Tribunal de Disciplina, por muchas razones. He sido juez de ese Tribunal de Disciplina y le puedo decir que funciona, juzga, absuelve y condena, y se hace todo con mucha dignidad.

Pues bien, si el Tribunal de Disciplina de Abogados funciona y son pares que juzgan a pares, que no cobran ningún tipo de emolumentos por esa tarea, que se meten en cada lío que ustedes no se imaginan cuando juzgan a los abogados porque no lo aceptan, pregunto: ¿por qué no funciona el Jury?

**Sr. Busso (Fuera de micrófono).**- Porque no está usted.

**Sr. García Elorrio.**- Sí, quizás si estuviera yo por lo menos se movería un poco más. Ustedes no me han dejado entrar, ganas no me han faltado.

En resumen: ¿por qué nos rasgamos las vestiduras de que no existe el Jury si en esta Legislatura no existen cosas mucho más importantes? Yo creo que varios de aquí nos vamos a ir sin ver nunca conformada la Sala Acusadora de Juicio Político, y no he visto a nadie que haya dejado de dormir una noche porque en dos años y medio de gestión no nos hayamos tomado el trabajo de conformar la Sala Acusadora. Es decir, si acá viniera un ciudadano a plantear un juicio político le tendríamos que decir: “váyase que no hay Tribunal” porque no nos hemos tomado ni el trabajo de conformar una Sala Acusadora.

Por lo tanto, aprovecho, de paso, para reclamar que se incorpore en el próximo Orden del Día que, por lo menos, haya Tribunal para el juicio político a través de la Legislatura que establece la Sala Acusadora.

Por estas razones, señor presidente, voy a apoyar las reformas propuestas sin ninguna esperanza pronta de que se proceda a juzgar a quien hay que juzgar –cuyos expedientes están ahí esperando, mansamente, en los armarios y no tengo mucha esperanza de que los juzguen–; no obstante, creo que se ha trabajado bien en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el legislador Pretto.

**Sr. Pretto.**- Señor presidente, adelanto el voto positivo del bloque de Unión Pro al proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el legislador Birri.

**Sr. Birri.-** Señor presidente: la verdad es que, analizando con el mayor detenimiento posible este proyecto, estoy en el convencimiento de que la Ley de Jury necesitaba una actualización. Claro está que estamos ante un proyecto modesto, no demasiado ambicioso ni pretencioso, que lejos está, por supuesto, de provocar un giro copernicano de este órgano trascendente que tiene el Estado provincial.

Creo que hay muy pocas dudas, y ni siquiera debiera haberlas en el bloque del oficialismo, respecto del balance negativo que tenemos del funcionamiento de este órgano, el cual habla decididamente de una gran fragilidad y de estar lejos de cumplir con su cometido.

La primera pregunta que me hago, a los efectos de ir al meollo de la cuestión, es si el mal funcionamiento que tiene un órgano que es importante nos tiene que inhibir de producir las modificaciones, actualizaciones o transformaciones que pretendemos pertinentes. Creo que no, que no nos debiera inhibir, porque si hiciéramos una traslación mecánica -y reconozco que casi desde el absurdo- y realmente debiéramos inhibirnos de producir transformaciones o mejorar algunas instituciones u órganos del Estado porque funcionan mal, creo que muy severamente tendríamos que detenernos a ver cómo seguimos funcionando, por ejemplo, en este Poder. El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba funciona mal porque tiene una mayoría automática, delega funciones cuando no debiera hacerlo y muchas veces está supeditado a las decisiones del Poder Ejecutivo, poniendo seriamente en riesgo cuál es el rol de la tripartición de poderes en un Estado de Derecho.

Ahora, ¿qué vamos a hacer?, ¿cerrarlo?, ¿no hacer nada para que mejore su funcionamiento? Creo que hay que ir por la positiva tratando de mejorarlo en este caso como Poder, y en el caso del Jury como órgano del Estado, y, por otro lado, ver de qué manera podemos remediar colectivamente ese precario o mal funcionamiento.

Escuché –como lo hago siempre- al legislador García Elorrio decir que está preocupado porque esta Legislatura ni siquiera cumple con la división en Salas. Para salvaguardar algunas responsabilidades, quiero decirle al legislador –por intermedio suyo, señor presidente- que el bloque del Frente Cívico en cada inicio del período de sesiones ordinarias, tanto en la anterior gestión como en ésta, ha presentado los proyectos de resolución pertinentes para que en la primera sesión -como dice la Constitución de la Provincia de Córdoba- se divida la Cámara en Sala Acusadora y Sala Juzgadora a los efectos del juzgamiento. Lo que ocurre es que el oficialismo tiene algunas interpretaciones que considero amañadas, estimo que equivocadas y, entiendo –a mi juicio- que vulneran el texto de la Constitución, respecto de que la ocasión para la división en Salas se produce a partir de que haya denuncias concretas y trámites a tal efecto.

Hecha esta salvedad, y yendo a lo concreto, creo que es un proyecto que se ha debatido y que tuvo el aporte de distintos legisladores, aunque en algunos casos con modificaciones que caían por su propio peso, como ocurre con el artículo 1º que produce una modificación al artículo 11 de la ley; o en el caso del artículo 3º que me parece que lo que hace es ratificar un criterio que, si bien ya tenía un estatus normativo, por una cuestión de técnica legislativa era pertinente su incorporación. Es lo referido a la renuncia de todo magistrado o funcionario denunciado que conlleva la inhabilidad absoluta para desempeñar cargos en la Justicia provincial; con esto lo que se persigue, correctamente, es

evitar las especulaciones de aquellos que están a punto de ser juzgados y renuncian a los efectos de impedir la continuidad de ese trámite jurídico-político.

Con respecto al artículo que hace referencia a la sanción que lleva el denunciante malicioso, en verdad, lo habíamos debatido con muchísima altura, con un intercambio de opiniones jurídicas y políticas muy pertinentes y que terminó -y asumo la lectura tardía de cómo quedó redactado el despacho- en una resolución que particularmente no era la que propiciaba. Lo dije ayer y volví a mencionarlo esta mañana: cuando se da el doble carácter de que el denunciante es, a su vez, un abogado de la matrícula, a mi juicio, por su calidad de abogado no debe actuar con una suerte -diría yo- de capitis deminutio, donde esa sola calidad de abogado le significa, si se quiere, una doble sanción: por un lado, el apercibimiento como denunciante malicioso, pero, a su vez, poner en conocimiento del Tribunal de Disciplina su actividad como litigante, como abogado malicioso, porque me parece que hay una doble imposición. Creo que la redacción adecuada debió haber sido -y quizás no fui lo suficientemente claro porque quedé en el convencimiento que esa iba a ser la redacción definitiva- que la sanción para el denunciante, cualquiera sea su status laboral, su condición profesional -sea abogado, escribano, verdulero, carnicero-, por ser malicioso se agotaba en el apercibimiento y que en el caso del abogado sólo debían ser remitidas sus actuaciones al Tribunal de Disciplina cuando firmaba como letrado patrocinante; por lo tanto, me voy a apartar de la redacción tal cual quedó y no voy a acompañar, por esa motivación, el artículo 2º, que hace una modificación al artículo 21 de la Ley del Jury.

El otro punto -que no cabe ninguna duda que fue el más discutido- tiene que ver con el artículo 5º, que modifica el artículo 25 de la ley. En verdad, una primera buena tarea fue remover el texto del proyecto inicial porque, como aquí ya se ha expresado, el apercibimiento colisionaba con la letra tanto de la Constitución como de la norma específica, por lo tanto, era pasible de ser impugnada por planteos de inconstitucionalidad y, en realidad, el tema del debate era si se mantenía la rigidez de la absolución o destitución o podían incorporarse soluciones que, sin alterar el texto y el espíritu de la norma, permitieran analizar algunas conductas que sin tipificar algunas de las causales de destitución pudieran aparecer como reprochables.

En verdad, la redacción final me parece que logra ese objetivo. Siempre digo que sobre este tema en el imaginario colectivo hay dos cosas muy claramente internalizadas, muy naturalizadas, no buenas para la dirigencia política, para los que tienen responsabilidades en la función pública, pero absolutamente consolidadas en el país y, por supuesto, también en Córdoba: una, que los corruptos en este país no van presos y, la otra, que es más fácil llegar a la luna que destituir a un juez. Entonces, me parece que la experiencia nos está demostrando, ya sea por la ineptitud en el funcionamiento del Jury, por lobbies políticos o judiciales, por las propias internas de los partidos políticos -y no es porque sea mi deseo que todos los días ruede la cabeza de un juez ni nada por el estilo- que daría toda la impresión que ese imaginario colectivo respecto a esta naturalización de esta idea está absolutamente verificada en la práctica.

Está claro que este aporte que se hace legislativamente no va a resolver esta cuestión pero nos parece -o a mi me pareció- que de alguna manera, sin alterar la letra ni el espíritu de la norma, hace un aporte para ir de a poquito

mejorando este órgano que es el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados que, no tengo ninguna duda, es de vital importancia.

El tiempo dirá si estos aportes han contribuido al objetivo que se ha perseguido o si, como han dicho algunos legisladores, han sido un maquillaje que nada ha cambiado.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Legislador, le informo que queda debidamente consignada su decisión de votar en contra del artículo mencionado.

Tiene la palabra el legislador Cid.

**Sr. Cid.**- Señor presidente: quiero agradecer no solamente a los que han adherido sino a los que se han apartado en algún artículo, y quiero resaltar la labor que ha llevado adelante la Comisión de Asuntos Constitucionales después de muchas horas de escuchar y tratar de ensamblar las opiniones diversas de los distintos bloques y sectores políticos.

En principio, quiero hacer referencia a un tema muy importante que se mencionó sobre la “prejudicialidad”, porque creo que hay un error grave.

Pero, previamente quiero mencionar que me llama la atención y me duele mucho que haya algunas opiniones que no se transmiten en la comisión, que no la transmiten algunos miembros de la minoría cuando forman parte del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, porque cuando están en esas reuniones no hablan de la lentitud y siguen el mismo proceso que sigue el órgano del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados. Pero cuando vienen los integrantes de la prensa se rasgan las vestiduras hablando de la lentitud de un órgano del cual forman parte y de cuyos éxitos y fracasos también son responsables. Es más, se habla de cómo vamos a hacer para destituir a un funcionario del Poder Judicial y de que hay que sacar a los jueces, y resulta que cuando les toca votar lo hacen por la absolución. Me llama la atención porque ante los medios de prensa parecieran ser los justicieros de los jueces y van a un proceso judicial y votan a favor de la absolución de los pocos procedimientos que se elevan o se admiten.

Entonces, es una contradicción muy fuerte decir que se busca juzgar jueces, que “rueden cabezas” y después los absuelven en el Jury; o venir acá y decir que es lento pero cuando participan en el Jury no hacen nada para acelerar los procesos; o participar en la comisión y no manifestar las expresiones con las cuales uno se viene a desayunar en el Pleno, justo cuando están los medios de prensa.

En segundo lugar, se dijo que ahora, con esta normativa del artículo 21, la gente va a tener miedo de hacer una presentación ante el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados porque la gente le teme al Tribunal de Conducta del Colegio de Abogados. He escuchado –si mis oídos no están mal- a un ex miembro del Tribunal del Colegio de Abogados decir que trabajan bien, que es muy bueno que se envíen allá las causas porque no solamente se trabaja bien sino que hay una larga jurisprudencia que determina que cuando las causas van allá ya cada una tiene una característica. Me estoy refiriendo al legislador Aurelio García Elorrio.

Pero voy a hacer dos cosas. Voy a comparar lo que era antes y lo que es ahora. Antes se podía poner una multa de hasta el salario actual –que debe estar en treinta mil pesos en bruto, de bolsillo será menos- del Secretario del

Jury de Enjuiciamiento de Magistrados. ¿A usted, señor presidente, le parece que no es una espada de Damocles que por presentar mal una denuncia tenga que poner treinta mil pesos? ¿No es una sanción no menor?

Pues bien, ahora, con esta modificación, si se trata de un particular se lo va a apercebir, no va a tener que poner treinta mil pesos para denunciar a un magistrado, y en el caso de que sea un abogado de la matrícula se pone en conocimiento del Tribunal.

Entonces, ¿yo tengo que entender que se le tiene miedo al Tribunal porque es un mal tribunal, es ilegítimo, no lo votan sus pares, ha tomado decisiones injustas, no tiene una buena jurisprudencia, los abogados que van allí terminan siendo todos sancionados? ¿O le creo a aquellos que forman parte del Tribunal de Disciplina y respeto a aquellos que han formado parte de dicho tribunal, como, por ejemplo, un miembro de esta Legislatura provincial, el doctor Aurelio García Elorrio, con una dilatada trayectoria como abogado.

Y esto tiene un sentido, ya que se habla repetidamente de la cantidad de causas que hay en el Jury. Entonces uno va a consultar, me preocupé en preguntarle al Secretario del Jury, y me encuentro que más del 30 por ciento de las causas que hay en el Jury las han presentado un grupo de dos abogados. Pero no era a la misma Cámara, era a distintas personas.

El Jury de Enjuiciamiento es conteste, en su jurisprudencia –para aquellos que han pasado por el Jury sin leerla- tiene que si una persona posee una instancia judicial posterior o superior a la cual recurrir y subsanar el error de un magistrado que se puede haber equivocado, no es causal de destitución, salvo que exista una reiteración manifiesta y prolongada en el tiempo del error. Pero el error, que es una decisión que puede ser subsanada, no es causal de destitución.

¿Cómo puede haber dos abogados que se lleven el 30 por ciento de los juicios de todos los jueces de la Provincia de Córdoba? ¿Tienen razón en todo o están mal todas las personas a las que les toca ventilar una causa resolviendo de una forma con la que ellos no están de acuerdo y después se vengan presentándole un jury?, que incluso le genera inconvenientes cuando ese magistrado tiene que rendir ante el Consejo de la Magistratura, cuando prosigue abierta su causa y aún no se ha resuelto.

Con respecto al tema de la “prejudicialidad”, quiero recordar que hace poco juré como miembro del jury pero antes ya fui miembro. Ante dichos como “ustedes han tomado como costumbre la prejudicialidad para no juzgar”, o, en el caso de la doctora Leiva, cuando dijo que “la prejudicialidad demora los procesos”, en lo que a mi respecta no es la misma experiencia que yo he tenido en el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

Si se ponen a leer la jurisprudencia del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, existiendo una cuestión de prejudicialidad y no habiéndose expedido la justicia penal sobre la culpabilidad o no de un magistrado de Morteros, se procedió a iniciar un Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y a generar la destitución del juez Goirán; pero supuestamente esta jurisprudencia no existe. Pero yo fui parte de ese proceso, un gran proceso en el que acusó el Fiscal Vidal Lazcano, siendo defensor el doctor Chanzá, un verdadero esgrima de juristas. Entonces, ¿no leyeron esa jurisprudencia? ¿O yo estuve en un Jury que hacía otra cosa y después esto cambió? Me parece que no han leído la jurisprudencia completa del jury, porque de ser así no dirían que la jurisprudencia del Jury no contempla este caso. Recomiendo a quienes no lo

conocen que lo lean, se instruyan, capaciten y formen para después emitir una opinión sobre si esto es verdad o no.

Señor presidente, el problema es que hay gente que quiere que se juzgue a todo o nada, que quiere o la cabeza o la absolución, mientras que nosotros estamos preocupados por generar mecanismos donde el Jury tenga mayor agilidad, donde el mismo Jury pueda requerir informes en causas que contemplan cuestiones éticas, que sí están en el artículo 112 de la Constitución Provincial referido al juicio político –y no voy a hacer alusión al juicio político porque es una discusión que ya hemos dado y que en algún momento daremos nuevamente, pero no la quiero traer acá para no ser tan extenso-, donde se contempla la causal de indignidad -la última de las causales-, pero no figuran en el artículo 154 sobre el Jury de Enjuiciamiento a Funcionarios y Magistrados. Si estuviera incluida la causal de indignidad, al menos en las cuestiones éticas, tendríamos la posibilidad de abrir el Jury y, en todo caso, si vemos que no amerita para condenarlo no se lo haría. Pero no contamos con esa potestad, como tampoco tenemos la potestad de generar una amonestación a aquellos magistrados que están en esta situación.

Reitero, no todo es blanco y negro como algunos lo quieren plantear. Todas las situaciones que tenemos en el Jury son diferentes unas de otras, lo que amerita que el Tribunal de Disciplina del Poder Judicial investigue y se expida respecto de esos casos.

Por lo expuesto, solicito procedamos a la votación del proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Legisladora Leiva, usted había pedido la palabra pero se ha formulado una moción para que se vote, consecuentemente, le ruego sea breve.

**Sra. Leiva.**- Señor presidente: pedí la palabra cuando el legislador preopinante comenzó a hablar, es decir, antes de que formulara la moción, por lo tanto no tengo porqué limitarme en el uso de la palabra.

Señor presidente: una de las cosas que plantea el legislador Cid es que yo no avisé en la reunión de la comisión que iba a rechazar el proyecto y que lo hago ahora porque están los medios de prensa. Fui muy clara cuando en el tratamiento de un artículo que estábamos cuestionando el legislador preguntó si estábamos de acuerdo; yo le respondí: “Sí, pero en la redacción, lo que no quiere decir que vaya a acompañar el proyecto.” Exactamente esas fueron mis palabras.

Él conoce –porque formamos parte de la misma comisión- que jamás adelanto mi posición y no tengo por qué hacerlo. ¿Por qué motivo tengo que adelantar mi posición? ¿Desde cuándo? ¿Está escrito en el Reglamento, en alguna ley o en la Constitución? ¿Tengo que decirle a él anticipadamente si acompaño o no un proyecto? Formo parte de un bloque y debo trasladarle la modificación que se pretende hacer a una ley, y será el bloque en conjunto el que tome la decisión. No sé cómo funcionará Unión por Córdoba, pero en mi bloque se procede de esa manera.

Cuando hago referencia a la sanción y a los abogados, en ningún momento me referí a la gente; sólo me refería a la toma de conocimiento que harán el Tribunal de Disciplina y el Colegio de Abogados cuando es el abogado el denunciante o el representante.

El legislador menciona que el 30 por ciento de las denuncias fueron presentadas por abogados, específicamente expresó que son dos o tres abogados los que hicieron las presentaciones. Pero, es lógico que sea un abogado el que presente las denuncias. Entre las causales de destitución se encuentra: mal desempeño, negligencia grave, morosidad en el ejercicio de sus funciones, desconocimiento inexcusable del derecho. Entonces, ¿quién tiene más conocimiento del derecho que un abogado? Por lo tanto, es el abogado el que puede darse cuenta, el que percibe que un juez ha aplicado inadecuadamente el derecho. Los particulares ignoran esto y nadie más que el abogado es el que tiene la posibilidad y el acceso a conocer esta situación de mal desempeño en la que incurre procedimentalmente el juez o funcionario al que va a denunciar. Por ello hago referencia al abogado sobre la sanción que se pretende aplicar.

Le digo a través suyo, señor presidente, al legislador Cid que se quede tranquilo porque si antes había 30 causas desde ahora no va a haber nada porque ningún abogado querrá denunciar. Están limitando la facultad y la posibilidad de este mecanismo institucional de control. Por lo que relata, él ha tenido una experiencia diferente de la mía -era costumbre-, pero si bien la ha tenido, hoy el texto legal expresamente dice: "...debiera estarse a los resultados de una prejudicialidad penal ...", le están dando la posibilidad al Jurado de Enjuiciamiento de depender de esa prejudicialidad penal, están blanqueando, están dando el arma para depender de la resolución penal.

Cuando se trató entre las causales de destitución la supuesta comisión de un delito, en la Convención Constituyente expresamente se dijo que, precisamente, a un juez no se lo saca por un delito, porque es una cosa que se va a juzgar posteriormente a la imputación.

Por eso, conforme al sistema legal vigente, en caso de ser destituido no lo va a ser por la comisión de un delito sino por la "supuesta" comisión de un delito. Por eso es tan grave supeditarla a esta prejudicialidad penal, porque expresamente el texto de la Constitución no habla de que necesitemos que esté confirmada la comisión del delito a través de una sentencia de los Tribunales Penales, por eso habla de una "supuesta" comisión de delito.

Manifestó que lo mío es todo blanco o negro; blanco, por mi ropa, negro será por mi piel, yo soy negra, será por eso que lo mío es blanco o negro.

Repeto, los integrantes del Tribunal Superior de Justicia tienen los elementos suficientes para sancionar y para aplicar el Código de Ética que ellos elaboraron, pero resulta que ahora necesitan de una ley para aplicar esa sanción cuando se han cansado de modificar o suspender aplicaciones de ley a través de acordadas. No me voy a olvidar la Ley 26061, que establecía la desinstitucionalización del menor a nivel nacional; el Tribunal Superior de Justicia por simple acordada suspendió tan importantísima ley, pero ahora resulta que para aplicar una sanción ética al funcionario denunciado necesitan que elaboremos un texto legal para lo que ellos no se animan a hacer. Para algunas cosas si y para otras no.

Muchas gracias.

**Sr. Cid.-** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Legislador Cid, usted hizo una moción, sólo porque ha sido aludido le doy la palabra, pero tiene un minuto para expresarse.

**Sra. Montero.-** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Legisladora, ¿quiere hacer una aclaración?  
Tiene la palabra legisladora Montero.

**Sra. Montero.-** Señor presidente: el legislador Cid hizo referencia –y no quisiera dejar pasar por alto esta situación- a que no nos expresamos en el Jury, ni hablamos de la morosidad, ni de los tiempos y que somos tan responsables como el resto porque lo integramos, y es cierto, somos responsable desde el lugar de la oposición.

El 10 de julio de 2013 elevamos una extensa nota a la presidenta del Jurado de Enjuiciamiento donde le reclamábamos la lentitud y el no abocamiento del Jury a las distintas causas y le solicitábamos que se aboque a tratar las causas pendientes. A esa nota se la vamos a alcanzar al nuevo presidente del Jury.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Tiene la palabra el legislador Cid.

**Sr. Cid.-** Señor presidente: me gustaría recordarle a la legisladora, por su intermedio, como votó el juecismo en esa causa.

Está bien que uno sea abogado y que crea en lo que piensan los abogados; el caso mío es uno, el caso de la legisladora Leiva es otro y otros los de algunos abogados que hay en la Cámara.

Le pregunté a una persona electa por el voto de los abogados, como presidente del Colegio de Abogados, qué pensaba, si creía que esta normativa les generaba temor a los abogados del foro local para presentar denuncias contra los magistrados. Me dijo: “no, de ninguna manera -el presidente del Colegio de Abogados de Córdoba-; es más, estamos de acuerdo con eso”. Me parece que tiene un poquito más de legitimidad, por lo menos que yo, para opinar de cómo piensan los abogados.

Segundo, y pidiéndole que se vote, señor presidente, me resulta muy extraño que alguien me diga “estoy de acuerdo en la redacción pero no te lo voy a votar”.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Gracias, señor legislador.

En consideración la moción de votación del presente proyecto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Aprobada.

En consideración en general el proyecto 11550/L/13, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

-Se votan y aprueban los artículos 1º al 6º, inclusive.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Siendo el artículo 7º de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 13297/E/14.

El mismo cuenta con despacho de comisión y se leerá a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 12 de marzo de 2014.

Sra. Presidenta  
Poder Legislativo  
de la Provincia de Córdoba  
Cra. Alicia Mónica Pregno  
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha del expediente 13297/E/14, proyecto de ley creando Fiscalías de Instrucción móviles y Juzgados de Control de Lucha contra el Narcotráfico en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y Cosquín; modificando la Ley 7826, Ministerio Público Fiscal; creando la Fuerza Policial Antinarcotráfico; modificando las Leyes 9235, Seguridad Pública, y 8123, Código Procesal Penal.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Sergio Busso  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Nadia Fernández.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente: vengo a fundamentar el proyecto 13297/E/14, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, que está siendo actualmente tratado en forma conjunta por las Comisiones de Prevención de

Adicciones, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, y por voluntad de los miembros que integran dichas comisiones se resolvió dividir a este proyecto en tres partes, ya que el mismo se desarrolla a través de tres ejes temáticos que abordan la problemática del narcotráfico.

De esta manera, se emitió un despacho de la primera parte del proyecto, que se refiere concretamente a la creación de las Fiscalías de Instrucción y Juzgados de Control de Lucha contra el Narcotráfico, dejándose establecido que el resto del articulado del proyecto continuará su tratamiento en el seno de estas comisiones mencionadas.

No hace falta decir que el narcotráfico es uno de los problemas con mayor impacto en el mundo entero y que también repercute en nuestra Provincia. Por ello, con la sanción del presente despacho se incrementará la capacidad de respuesta contra la problemática de las drogas, contando con un sistema de investigación y juzgamiento provincial al servicio de la persecución de las actividades dirigidas a comercializar, entregar, suministrar o facilitar estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente a los consumidores o como comúnmente se conoce como “venta al menudeo”. Todo esto conforme a lo dispuesto por la Ley 10.067, por la cual la Provincia adhirió a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley nacional 23.737, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley nacional 26.052.

Se dispone entonces la creación de nuevas fiscalías de instrucción y juzgados de control especializados en la lucha contra el narcotráfico en las sedes del interior provincial donde se registra un mayor avance del flagelo del tráfico de estupefacientes, ya que se trata de grandes centros urbanos o zonas turísticas en las que en determinadas épocas confluyen grandes cantidades de personas, siendo necesario fortalecerlas.

Por todo esto se crea una Fiscalía de Instrucción en la ciudad de Río Cuarto, otra en la ciudad de Villa María, y se le asigna a la Fiscalía de Instrucción con competencia múltiple de Segundo Turno de la ciudad de Cosquín competencia en materia de lucha contra el narcotráfico. Hay que destacar que estas fiscalías tienen el carácter de “móviles”, y nacen con ese carácter imitando el trabajo de las Asesoría Letradas móviles que funcionan en la Primera Circunscripción y que prestan el servicio de efectivo acceso a la Justicia para toda la ciudadanía.

El carácter de móvil que se les asigna a las fiscalías significa la facultad de trasladar la sede física que le fuera asignada por el proyecto a otra localidad dentro de su circunscripción, y de ninguna manera se refiere a que su competencia material sea ejercida fuera de la circunscripción que tiene asignada.

Resulta lógico que se les asigne el carácter de móviles a estas fiscalías, ya que la circunscripción judicial abarca en algunos casos hasta 3 ó 4 Departamentos, todo según surge del artículo 115 de la Ley 8435. Por citar un ejemplo, la Segunda Circunscripción comprende los Departamentos Río Cuarto, Juárez Celman y General Roca, la pedanía Loboy del Departamento Unión y la pedanía Las Tunas del Departamento Marcos Juárez. Con esto podemos advertir que el ámbito territorial donde el fiscal ejercerá su competencia material es enorme, ya que la fiscalía que se crea en la ciudad de Río Cuarto no sólo tiene competencia en la Segunda Circunscripción sino también en la Décima, que comprende a los Departamentos Tercero Arriba y Calamuchita, lo que justifica que pueda trasladar su sede física -ya sea una

semana o algunos días de la semana, según un cronograma técnicamente definido y previamente estipulado- a otra localidad dentro de la circunscripción donde ejerce su jurisdicción, por ejemplo, los tribunales de la localidad de Río Tercero.

De este modo, el fiscal actúa directamente sobre los hechos que caen bajo su competencia e imparte las instrucciones y directivas que sean necesarias a las Secretarías, con afectaciones específicas, ya que se encuentran funcionando en el lugar, lo que significa mayores posibilidades de actuación, agilidad en la ejecución de sus decisiones y demás funciones, generando una dinámica de trabajo que acerque el desarrollo de sus actos de manera inmediata y directa al lugar donde se producen los hechos bajo su tutela. Para dar pronta respuesta a los conflictos también se acerca a la población para acercar justicia a la gente.

Por otro lado, se crea el Juzgado de Control número 2 en la ciudad de Río Cuarto, el que tendrá competencia en la lucha contra el narcotráfico. En este punto debe destacarse que se produjo una modificación en el proyecto original eliminándose la última parte del artículo 5º para no encasillar por ley que fiscalías a crearse queden bajo su competencia, sino que sean el Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General quienes determinen cuáles serán las fiscalías sobre las que este Juzgado tendrá competencia, teniendo siempre en cuenta mejorar el servicio de justicia que se brinda a la comunidad.

En cuanto al ámbito de actuación de la Fiscalía y Juzgado de Control que se crean, éstos ejercerán sus facultades y ejecutarán sus decisiones respectivamente en todos los departamentos, pedanías, ciudades, comunas y ámbitos rurales que conformen la 1ra, la 2da, la 3ra, la 4ta, la 9na y la 10ma Circunscripciones Judiciales de esta provincia.

De este modo, se avanza en el camino que se inició con la sanción de la Ley 10.067, propiciando una reestructuración en la modalidad de investigación de la persecución y la represión en materia de delitos vinculados al narcotráfico, ya que si bien la Ley 10.067, en su artículo 3º, dispone que el Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General dispondrán la creación de Secretarías con afectaciones específicas en las otras circunscripciones y centros judiciales conforme al criterio, la oportunidad y conveniencia, la presente iniciativa viene a descomprimir la actuación de los fiscales de instrucción del interior que vieran ampliadas sus funciones en materia de narcotráfico con la sanción de la Ley 10.067, y crea Secretarías especializadas para combatir el narcotráfico. De esta forma, aceleramos la investigación, la persecución y la represión de este delito.

Por otra parte, se desdobra el artículo 6º del proyecto original, introduciendo por el artículo 7º la facultad de las fiscalías en las competencias que tienen que ver con la competencia material de las fiscalías creadas en este proyecto. En este artículo se receptaron las distintas inquietudes manifestadas esta mañana en la reunión de comisión, aclarando que la facultad del Fiscal General está referida a la competencia material de estos fiscales, con un agregado para dejar a salvo que esta reasignación de competencias no termine desnaturalizando la existencia del Fuero Antinarcotráfico. Esto se debe a que, siendo su competencia originaria acotada a esta sola materia, puede surgir la necesidad de extenderla a otros delitos o ramas procesales.

En definitiva, señor presidente, entendemos que esta iniciativa constituye un paso más y un adelanto significativo en la lucha contra el

narcotráfico, ya que se acelera la capacidad de respuesta y se dota al Poder Judicial de una mayor estructura para la investigación de este tipo de delitos, por lo que solicitamos el acompañamiento de todos los bloques a este proyecto, adelantando el voto positivo de Unión por Córdoba.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

**Sra. Leiva.**- Señor presidente: en representación del bloque al que pertenezco, pongo de manifiesto que vamos a acompañar el proyecto en tratamiento, así como en su oportunidad, a través de la Ley 10.067, acompañamos la adhesión a la Ley nacional 23.737, por la cual se creó el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico.

Acompañamos porque queremos que efectivamente se luche contra este tremendo flagelo que es la droga, aunque queremos resaltar y poner expresamente de manifiesto que de nada sirve la creación de un fuero con su juez y con su fiscal sin cámara específica de acusación y crimen –cuando se hizo la adhesión lo manifesté. De nada sirve la creación de toda esta fiscalía si no hay una política de Estado seria y comprometida verdaderamente con la lucha contra el narcotráfico. ¿Por qué digo esto? Porque en este mismo proyecto, que ha sido desdoblado del proyecto original, está nada más ni nada menos que la creación de un organismo interjurisdiccional respecto del cual -con motivo de la reunión que tuvimos- le informé personalmente al señor Gobernador acerca de la imposibilidad que tenía la Justicia Federal de acceder a la colaboración de la Justicia Provincial. Por eso digo que es necesaria una política de Estado.

No basta con la creación de fiscalías cuando, en la reunión que tuvieron con el Gobernador, los fiscales y jueces del fuero federal manifestaron que desde hace meses la asistencia policial es nula. Me refiero a meses posteriores a las imputaciones de quienes tenían a cargo nada más y nada menos que la investigación y el control de la venta de estupefacientes, es decir, la policía afectada específicamente a esa actuación; entre ellos, su jefe Sosa y demás; en total hay 7 imputados por asociación ilícita.

También le manifestaron al Gobernador reproches sobre la implementación del fuero porque –eso dijeron los funcionarios del juzgado federal- desde su implementación –diciembre de 2012- no hubo contacto entre la órbita federal y la provincial.

¿De qué sirve la creación de tantas fiscalías si no hay relación, si no hay una actuación conjunta, si no hay un trabajo equiparable o corporativo y colaborativo de ambos fueros, el nacional y el provincial?, máxime cuando se le ha quitado a la Justicia Federal una fuente de información importantísima; porque la investigación de los quioscos, por la venta al menudeo, le quita la posibilidad de investigar a los grandes vendedores y traficantes de droga.

Entonces, es importantísima y fundamental esa colaboración, y así se lo manifestaron; incluso, un fiscal le mencionó que ahora no están en cero, le dijo: “estamos en menos cero, no hay ningún tipo de investigación en la Justicia Federal en materia de narcotráfico”. Por eso, solicitamos imperiosamente al Gobernador una política de Estado seria y al Fiscal General –al que ahora se le da la facultad de ampliar la competencia- le pediría que antes de ampliar la competencia vaya hasta la Justicia Federal y se ponga de acuerdo con los

jueces federales a los fines de articular las actuaciones de los funcionarios federales con estas fiscalías que se están creando.

Vamos a acompañar el proyecto; estamos de acuerdo con una persecución permanente, sin dilación, sin retrocesos, con una política seria, por lo que significa la venta de estupefaciente en nuestra Provincia y para nuestros hijos. Pero, que quede clara la necesidad de tener en cuenta todos estos cuestionamientos a los que hemos hecho referencia.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el señor legislador De Loredó.

**Sr. De Loredó.**- Gracias, señor presidente.

La Unión Cívica Radical va a acompañar el proyecto en tratamiento por una serie de razones. Nos parece que la más importante tiene que ver con que lo que estamos tratando hoy es, en cierta medida, lo que sugerimos que se hiciera ni bien se aprobó la legislación por la cual la Provincia de Córdoba adquirió la competencia en la persecución del microtráfico o el narcomenudeo, como se le llama.

Hicimos algunas sugerencias para que se disipen algunas dudas acerca de las facultades del Fiscal General y del Tribunal Superior de Justicia en la reasignación y en la asignación de competencias.

Nos preocupaba el concepto de Fiscalías Móviles y su interpretación como tal. Es muy importante que quede claramente registrado en la versión taquigráfica el sentido de esta movilidad de las fiscalías, tal como lo expresó el miembro informante, es decir, que es a los efectos de poder tener una movilidad –valga la redundancia– física de la dependencia fiscal, que de ninguna manera puede significar esto que alguien esté facultado a otorgarle mayores competencias jurisdiccionales que las asignadas por ley. Esto es, por ejemplo, la Fiscalía de la Circunscripción Décima tiene a su cargo también, si no me equivoco, la Segunda Circunscripción, y no pueden ni el Fiscal General ni el Tribunal Superior de Justicia -salvo por otra nueva ley que así lo permita- otorgarle competencia jurisdiccional en otras jurisdicciones distintas a esas mencionadas.

Me parece que fue receptada la incorporación que el radicalismo sugirió en cuanto a que la autorización que le da al Fiscal General de ampliar la competencia de estas fiscalías creadas -y esto tiene también que quedar muy en claro, y lo digo a los efectos que se repita en la versión taquigráfica como uno de los elementos principales a la hora de interpretar los grises de la ley-, de ninguna manera esa facultad del Fiscal General le puede permitir, con la ampliación de la competencia de estas fiscalías, desnaturalizar la esencia misma de estas fiscalías y el fin para el cual han sido creadas, que es la persecución del narcomenudeo o el microtráfico, conforme la legislación que aprobáramos y la competencia que asumiera la Provincia.

Compartiendo absolutamente los argumentos esgrimidos con anterioridad por la legisladora Leiva en cuanto al malísimo balance en términos de una decidida vocación de avanzar en la lucha contra el narcotráfico del Gobierno de la Provincia, no quita esto que esta herramienta legal nos parece positiva. Al igual que lo mencionáramos en el proyecto de ley tratado anteriormente a éste, es una herramienta más que está disponible para ser usada, de buena o mala forma. No perdemos la esperanza que se utilice en el

buen sentido, y no perdemos la esperanza ni dejamos de reclamar que este tema sea abordado como una política de Estado, con mucha seriedad, con disposición de recursos fundamentalmente, y también desde la perspectiva de la prevención y la asistencia a los adictos.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra la señora legisladora Frencia.

**Sra. Frencia.**- Señor presidente: antes de referirme concretamente al proyecto en tratamiento, no puedo dejar de analizar el por qué del desmembramiento del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Cuando vino acá el señor Gobernador, y luego en la semana que nos citó en la Casa de Gobierno para discutir esta iniciativa, hizo una gran propaganda por los medios y por todos lados sobre ésta iniciativa y, en particular, sobre la creación de la Policía Anti narcotráfico como la gran solución a un flagelo que, sin duda, azota a la Provincia y también al país. El narco tráfico es materia de discusión a nivel nacional, el Presidente de la Corte Suprema, Lorenzetti, así lo señaló; Berni y Alak están pidiendo la intervención de la DEA para poder solucionar el problema del narcotráfico, lo cual, quiero señalar, puede terminar siendo una nueva forma de coloniaje de Estados Unidos sobre Argentina, ya que se trata de un negociado que mueve millones y millones en el país; la iglesia se pronunció preocupada por esta situación. Es decir, todos compartimos la gran preocupación sobre el problema del narco tráfico.

Pero, la flamante iniciativa del Gobierno ya ha quedado caduca porque resulta que la herramienta clave que presentara el Gobernador y los legisladores de Unión por Córdoba, que era la creación de esta nueva Policía independiente, formada, especializada, etcétera, para combatir el narcotráfico ha pasado a vaya a saber dónde, tal vez a archivo –no sabemos-, se seguirá discutiendo, y lo único que hacemos es crear nuevas fiscalías que, a mi entender, presentan los mismos límites y carencias que las fiscalías ya existentes. Es decir que, lamentablemente, el Gobierno provincial ha dejado al descubierto, una vez más, después del narco-escándalo, después del acuartelamiento policial, que carece que políticas serias –acá se remarca todo el tiempo el problema de políticas serias y es evidente que se carece de ellas– para enfrentar un flagelo de estas características. Y se carece de políticas serias porque se sigue poniendo el acento en las fuerzas policiales como las principales responsables del funcionamiento que tienen, con total libertad, las redes de narcotráfico y de trata.

Es claro que no podrían funcionar las redes de narcotráfico y de trata si no es con un amparo no solamente de las fuerzas policiales, de las fuerzas de seguridad sino de la propia Justicia, y también el amparo de los propios funcionarios del Estado. Porque acá la Justicia no investiga la ruta de la droga ni el lavado de dinero; no hay condenas serias por corrupción y el narcotráfico trae todo esto. Es decir que si hubiera una investigación seria tranquilamente con las Fiscalías existentes, con los jueces existentes ya se podría, al menos, haber desmantelado una de estas redes de narcotráfico y de trata de personas –que van de la mano–, pero eso no ha ocurrido y seguimos creando fiscalías, móviles, específicas –como fuera– que van a actuar de la misma forma.

Nosotros hacemos este señalamiento y, por supuesto, no vamos a acompañar el proyecto porque en su espíritu, en su esencia mantiene la idea de desarrollar un aparato burocrático que, en la práctica, ya está cuestionado y ha mostrado su fracaso, y que funciona como un manto de impunidad para el narcotráfico, la trata de personas y el crimen organizado.

En este sentido, quiero señalar algunos casos: el caso de Paulina Lebbos, donde hubo una gran movilización contra la impunidad en Tucumán porque está metida la Justicia de punta a punta, hasta el propio Gobernador. Entonces, como caso testigo de lucha contra la impunidad, ¿cómo vamos a resolver el caso de Paulina Lebbos? ¿Creando nuevas Fiscalías? Esto de ninguna manera debe ser así; hay que dismantelar el aparato corrupto que funciona como amparo de las organizaciones del delito. Otro caso, el de Marita Verón, un caso vergonzoso de la Justicia que dejó libre a todos los acusados de un crimen y que además, por la investigación de 10 años de la propia Susana Trimarco, quedó muy bien establecida la relación en ese crimen y en las redes de trata no sólo con la policía sino con los funcionarios policiales y políticos.

Entonces, cuando hablamos de políticas serias no se trata de armar un nuevo aparato policial, de armar una nueva Fiscalía sino, justamente, todo lo contrario: hacer políticas serias para enfrentar el narcotráfico es desentramar, desarmar, disolver un aparato corrupto, un aparato metido hasta la “médula” con estas organizaciones delictivas, un aparato responsable de que miles de jóvenes sean víctimas del flagelo de la trata y que sean rehenes, en muchos casos, de la policía para efectuar la venta al menudeo, y para eso consideramos que cuando se habla de políticas serias hay que hablar de otro tipo de seguridad, otro tipo de Justicia.

Llamo a esta Cámara, una vez más, a discutir en profundidad el dismantelamiento de las fuerzas policiales; a discutir en profundidad la creación de una nueva fuerza de seguridad, que no puede estar bajo el control de un grupo selecto sino que tiene que estar bajo el control de las organizaciones sociales, de las organizaciones de derechos humanos que son las que, en definitiva, han conseguido las imputaciones y las condenas. Porque acá ningún juez ha condenado a los verdaderos responsables de estos flagelos y de estos crímenes, y cuando se ha llegado a esas condenas ha sido por el desarrollo de los grandes movimientos populares, y en esto un caso testigo es el de Mariano Ferreyra.

Por último, que quede en actas que no vamos a acompañar este proyecto; además, quiero llamar la atención de que sería bueno que se abriera un debate serio sobre una cantidad de proyectos que hemos presentado sobre la anulación de leyes, como el caso de la Ley de Trata provincial, el Código de Faltas o la adhesión a la Ley nacional de Lucha contra el Narcotráfico, que terminan siendo un amparo legal para el funcionamiento de estas redes.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

**Sr. García Elorrio.**- Señor presidente: cuando en febrero de 2012 tuve la oportunidad de hablar con el Gobernador de la Provincia, le planteé que el problema de la droga tiene tres andariveles: el primero, es el del narcotráfico, o

sea, el negocio vinculado a la droga; el segundo, la prevención; y el tercero, la cuestión sanitaria, o sea, los chicos que padecen este problema.

Le presenté proyectos para los tres andariveles, para el del narcotráfico, para el de la prevención –que es para mí el tema más importante- y para el sanitario. Con respecto al primero, le propuse que incluyera a la Justicia provincial en el tema adhiriendo a la Ley nacional del Narcomenudeo, en su artículo 34, para que se liberase a la Justicia federal de la causa más irritante que es la del quiosco, la que está envenenando al chico; o sea, que esto se lo dejara a la Justicia provincial y que la Justicia federal se dedicase a la inteligencia y a la investigación de las bandas del narcotráfico.

En el mismo proyecto le pedí también que interviniera a la Policía de la Provincia de Córdoba, porque teníamos conocimiento de que había problemas. En nuestro proyecto está el pedido de intervención, pero no una intervención exógena sino que llamara a seis comisarios generales retirados que hubieran entrado pobres a la repartición y hubieran salido dignamente pobres para que se hicieran cargo por dos años de la institución policial. Le dijimos que si no metía mano ahí no iba a poder enfrentar el problema del narcotráfico; como dije, nosotros ya veníamos viendo lo que estaba pasando, por lo menos, en el Gran Córdoba.

También le solicitábamos al Gobernador que cerrara las rutas de la Provincia, porque si no se cierran una vez que la droga entra a las ciudades es muy difícil encontrarla. Para esto le pedíamos expresamente en el proyecto que se autorizase el registro preventivo de cargas y equipajes con perros. Cuando hablé con el Gobernador, sabiendo que nuestra Provincia es una de las rutas principales -como otras de la Argentina- del paso de 70 mil kilos de cocaína al año hacia los puertos, la Policía de la Provincia de Córdoba tenía dos perros antinarcos, uno se llamaba Narco y el otro Kila. De esos dos, uno estaba a punto de jubilarse por vejez, por eso era urgente la reposición si se cerraban las rutas; aprobamos la ley cerrando las rutas, pero los perros no aparecieron.

Entonces, por nuestras rutas, por las de la Provincia de Santa Fe y la hidrovía del Paraná tenemos, nada más ni nada menos, que una de las cinco rutas principales de la cocaína en el mundo -según dice la Policía italiana-: la Ruta del Sur; la embajada americana hace dos años dijo claramente que esta ruta contiene 70 mil kilos de cocaína.

La Provincia de Córdoba puede ayudar porque cada día tiene más presencia en las rutas, antes con la policía caminera, ahora con la ley de alcohol cero, por lo que vamos a tener los alcoholímetros, pero necesitamos los perros en las rutas, si no es como que no se quisiera abordar el problema.

Por nuestras rutas, señor presidente, pasan los narcos colombianos y la pasta base de origen boliviano, que se transforma en clorhidrato en nuestras ciudades. También tenemos drogas de diseño y llega la marihuana, que utiliza rutas de la Provincia de Córdoba como de otras partes del país.

Entonces, yo no tengo problema que se avance en una parte, de las tres avenidas, pero el narcomenudeo es una sola parte, ¿y lo demás?

Hoy asistimos a la muerte de “el Colorado” Leal, quien era un narco muy importante de la Seccional quinta, que venían siendo víctima –los narcos. desde hace tiempo, de secuestros de “los coreanos”, así se llama a la gente de Villa Inés, un grupo que se dedica a secuestrar a los narcos de Müller y Maldonado, y vienen en esta actividad hace 4 años por lo menos. Y cuando la droga entraba a Maldonado y Müller, lugar donde se abastece buena parte de

la Ciudad de Córdoba, señor presidente, ya no la agarrás, por eso es importante el tema de las rutas.

Entonces, vamos a colaborar con esta parte del narcomenudeo, pero vamos a instar al Gobierno, a través del oficialismo, a que avance en los otros territorios, que son precisamente la parte fuerte del narcotráfico. A lo mejor me dicen que es una cuestión nacional, y lo tengo claro. Argentina debería estar en el libro Guinness de la irresponsabilidad en materia del narcotráfico, porque tiene los cielos abiertos, los suelos abiertos y los puertos abiertos. O sea, realmente no se pudo lograr una sincronización tan perfecta para el paso de esos 70.000 kilos de cocaína: cielos abiertos, suelos abiertos y puertos abiertos, pero la Provincia de Córdoba, que no es una isla, podría, con un poco más de empeño, obligar a que usen otras rutas.

La Región Centro, que nosotros integramos, es el espinazo del narcotráfico grande en la Argentina: Córdoba, Santa Fe y la hidrovía del Paraná, que está entre Entre Ríos, Santa Fe y parte del Chaco; esa es una asignatura pendiente que tenemos toda la Región Centro para cortar el espinazo del paso de la droga hacia los puertos. Y la Nación no puede actuar en este tema, no esperemos que nos auxilie, nunca nos va a auxiliar en este tema sencillamente porque esos 70.000 kilos de cocaína que cruzan la República Argentina son exactamente un 10 por ciento del total de la cocaína sudamericana en el mundo, que son 70.000 millones de dólares, que integran, a su vez, el 10 por ciento del total de la droga que va a los paraísos fiscales. Si en Argentina le cerrás la ruta del sur al narcotráfico, aparecería cómo toda esa plata va a los paraísos fiscales y de ahí a la banca de los países desarrollados; tendríamos a continuación severos problemas con la negociación de nuestra deuda externa y aparecerían muchos políticos de nuestra Patria con fondos en los paraísos fiscales porque, en definitiva, estamos sometidos a una extorsión de parte de los paraísos fiscales que trabajan con los bancos de los países desarrollados, que saben perfectamente quiénes son nuestros dirigentes políticos que tienen la plata en los paraísos fiscales.

Podemos votarles una ley del menudeo y seguir creando fiscalías, pero “no comemos vidrio”. Hay que ir al fondo del problema, como que ir al fondo del problema es tomar “el toro por las astas” y afrontar la prevención. Si los chicos no tienen proyecto de vida y les cerraremos el paso a la cocaína, la marihuana, las drogas de diseño, se van a drogar con bulucas de paraíso.

Porque en el único lugar que se puede enfrentar estos temas es en el corazón de un chico, dotándolo de un proyecto de vida, y también le dimos al Gobernador elementos para que se trabaje en una serie de proyectos para crear una madre de contención para nuestros jóvenes y que tengan proyectos de vida.

Al respecto, siempre pongo el ejemplo de un barrio que está a diez, quince cuadras de acá, en el que los chicos de quince años de un colegio desconocían la existencia de fábricas de automotores en Córdoba, de la Fábrica Militar de Aviones, desconocían que éramos Patrimonio Cultural de la Humanidad y desconocían otra geografía de la Provincia, y lo único que tenían a mano en realidad era una cultura de droga en el lugar donde vivían, y cuando iban a bailar los esperaban con venta organizada de droga.

Les voy a votar esto pero ¿todo lo demás, cuándo? Hay cosas muy baratas que no necesitan presupuesto del Estado y que podrían aliviar, al menos, la situación de los chicos de Córdoba, ya no hablo de los chicos del

país, porque hay otros problemas mucho más grandes. Pero podrían aliviar a los chicos de Córdoba.

Les voto a favor el proyecto y le paso la factura al oficialismo de que debemos avanzar en los temas de fondo.

Nada más.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el legislador Pretto.

**Sr. Pretto.**- Señor presidente: es a los efectos de adelantar el voto positivo del proyecto en tratamiento sobre la creación de una Fiscalía de Instrucción y de un Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico.

Para ser breve, quiero adherir a varios de los conceptos que ya se han expresado y se vienen conversando en distintas reuniones, no sólo en las comisiones sino en oportunidad de la reunión con el señor Gobernador con los distintos partidos con representación en esta Legislatura.

También he escuchado y hemos sido partícipes de las dudas que trae aparejada la viabilidad de una ley como ésta. Sabemos que puede no ser la panacea pero por lo menos se empieza a desandar este camino que, como se reclama de parte de algunas fuerzas, debería ser más integral, debería tratarse desde todas sus aristas en un tratamiento multidisciplinario; por lo menos, se empieza a abordar la problemática de este terrible flagelo del cual estamos todos preocupados y del que ahora empezamos a preocuparnos.

Por supuesto que la creación de la policía con dependencia del Poder Judicial entendemos que puede llegar a ser una suma, vamos a ver cómo empieza su funcionamiento.

También insisto en algo que ya se ha mencionado: hay que trabajar en la multidisciplinariedad en el tratamiento de este tema, en la prevención y, sobre todo, creo que aquí hay un actor importante que no se ha mencionado y que debería ser convocado, que es la Agencia Córdoba Joven. Esta Agencia, además de tener sus programas y múltiples actividades, debería ser un actor protagónico en la generación de oportunidades, alternativas y en la visión positiva del futuro en la vida de nuestros jóvenes. En esta problemática, debería ser uno de los actores que también esté sentado a la mesa sobre esta discusión.

No quiero dejar de reiterar que transversalmente a esta problemática está la formación de la fuerza policial, ya sea con los conocimientos específicos en materia del fuero que se está creando y a la que le darán facultades los fiscales para poder abordar una persecución eficaz de estos delitos, con un abordaje multidisciplinario junto al Ministerio de Educación, la Agencia Córdoba Joven y una escuela o instituto de nivel terciario o universitario que se ocupe de la formación académica con mayor nivel de estudio y profundización que pueda ser trasladada a los agentes que se ocuparán de esta tarea tan difícil y que nos preocupa a todos.

Esto debería convertirse en una verdadera política de Estado en la que estén presentes los actores antes mencionados, haciendo pie en la formación y en que cada fuerza política haga su aporte para que se abra un amplio debate para poder conformar una política pública de Estado que trate de ir corrigiendo, en la medida en que se vayan aplicando en todos estos institutos, el verdadero abordaje y tratamiento de la problemática en la Provincia de Córdoba, para de

esta manera empezar a dar solución a esto que tanto preocupa a todos los cordobeses.

Por estos motivos, señor presidente, vamos acompañar el proyecto.  
Gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el señor legislador Salvi.

**Sr. Salvi.**- Gracias, señor presidente: en principio, voy a adelantar el voto positivo por parte del Frente para la Victoria.

Creemos que todo lo que se haga para atacar este flagelo que es el narcotráfico es importante.

No quiero dejar de decir que he escuchado asombrado cómo hablaba el legislador García Elorrio, que demuestra un conocimiento –al menos en lo que expresa- muy acabado. Casi me animaría a decirle al presidente del bloque de Unión por Córdoba que lo nomine para funcionario provincial al frente de esta problemática, o bien pedirle a la Presidenta –veré si puedo llegar- que en lugar del funcionario Berni coloque a García Elorrio y de esa manera solucionar todos los problemas de narcotráfico en la República Argentina.

Nada más.  
Gracias.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

**Sr. Birri.**- Gracias.

La verdad es que es complejo y difícil hacer una valoración aséptica sobre la creación de juzgados sin tener en cuenta el funcionamiento que ha tenido hasta ahora el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico. Diría que las mismas reservas que tuvimos cuando lo votamos favorablemente –siguen haciendo sin embargo algunas observaciones y previsiones- y quizás, con el paso de estos meses -nobleza obliga- deba decir que más bien se han acrecentado, si bien es cierto que se requiere un tiempo mayor para hacer una ponderación definitiva o más responsable sobre la conveniencia de haber creado estos fueros.

-Ocupa la Presidencia el legislador Monier.

**Sr. Birri.**- ¿Es así, señor presidente?

**Sr. Presidente (Monier).**- Así es, señor legislador.  
Continúe con el uso de la palabra.

-Risas.

**Sr. Birri.**- Muchas gracias, señor presidente: no quería que “pasara por el trono” sin haber conducido expresamente el debate. Le agradezco y continúo.

Brevemente quiero expresar que, en principio, siempre que se crean nuevos juzgados suele ser una buena noticia, fundamentalmente para los

justiciables porque, a priori, implicaría un mejoramiento de este servicio esencial que tiene el Estado, como es el servicio de Justicia.

Por supuesto, hay distintos indicadores para medirlo: indicadores cuantitativos y cualitativos; por ahora creo que se usan los cuantitativos. De alguna manera, expresa alguna similitud con el criterio que tiene el propio Gobernador de la Provincia quien -en oportunidad de estar con él y pedirle la creación de juzgados para circunscripciones que se encuentran colapsadas por la insuficiencia en el servicio de Justicia- siempre trae a colación que Córdoba tiene un índice de juzgados y de magistrados superior al promedio del resto de las provincias argentinas; datos y estadísticas que parece conocer él nada más, pero que siempre las repite.

La verdad es que, a pesar de lo que dice el Gobernador -y me consta porque integro la comunidad judicial- muchísimos juzgados se encuentran abarrotados, colapsados, desbordados, con lo cual uno debiera llegar a la conclusión de que el Gobernador se equivoca y no sabe muy bien dónde está parado en cuanto a la realidad del servicio de Justicia de la Provincia de Córdoba, o gran parte de los magistrados son absolutamente incapaces de prestar un buen servicio de Justicia. Seguramente estará repartido, pero creo que hay un mayor índice en la primera explicación que en la segunda.

Lo cierto es que, tratando de hacer un esfuerzo por valorar asépticamente la creación de estos juzgados -reitero-, debieran contribuir a disminuir la situación de abarrotamiento y de colapso que tiene el servicio de Justicia en distintos lugares de las Circunscripciones de la Provincia de Córdoba, fundamentalmente en las fiscalías que ya de por sí tenían muchísimo trabajo, mucho desgaste jurisdiccional y que con la creación del Fuero quedó a cargo de la investigación en esas Fiscalías Múltiples, por lo que esto seguramente va a servir para oxigenar y alivianar esa carga laboral.

Por los motivos expuestos, vamos a votar favorablemente el proyecto de ley en tratamiento.

**Sr. Presidente (Monier).**- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración en general la primera propuesta de ley, contenida en el proyecto 13297/E/14, referido a la creación de Fiscalías de Instrucción Móviles y Juzgados en Control de la Lucha contra el Narcotráfico en Río Cuarto, Villa María y Cosquín, tal como fuera despachado por las Comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Prevención de las Adicciones.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Monier).**- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículos.

-Se votan y aprueban los artículos 1º a 7º, inclusive.

**Sr. Presidente (Monier).**- Siendo el artículo 8º de forma, queda aprobado en general y particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo y se remite el expediente nuevamente a las comisiones respectivas para continuar con el tratamiento del resto del articulado.

Muchas gracias a todos por tenerme paciencia. (Risas y aplausos).

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, legislador Gutiérrez.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Gracias, legislador Monier, por el reemplazo, en representación de todo el norte.

Conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, se va a dar tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos: 12953, 13416, 13515, 13524, 13535, 13536, 13537, 13538, 13539, 13544, 13545, 13546, 13547, 13548, 13549, 13550, 13552, 13554, 13555, 13556, 13557, 13558, 13559, 13560, 13561, 13564, 13566/L/14, sometiéndolos a votación conforme el texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Tengo entendido que se ha retirado el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto 13528/L/14.

Tiene la palabra el legislador Busso.

**Sr. Busso.**- Señor presidente: es para comunicarle que hablando con los legisladores autores del proyecto 13562, Agosti y Del Boca, hemos acordado pasarlo para 21 días en su tratamiento. Por lo tanto, solicito que el proyecto vuelva a comisión, con preferencia para 21 días en su tratamiento.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Legislador Busso, a lo que hacía referencia era al proyecto 13528/L/14, presentado por el legislador Brouwer de Koning; no obstante, queda expresada su moción respecto de que el proyecto 13562/L/14 vuelva a comisión con preferencia para 21 días en su tratamiento.

Tiene la palabra el legislador Brouwer de Koning.

**Sr. Brouwer de Koning.**- Señor presidente: la idea es que este proyecto 13528/L/14 pase a comisión porque el criterio es que en esta oportunidad la Legislatura, en sus Comisiones respectivas de Economía, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Municipales, estudie -para dar una respuesta técnica-política- un problema que hoy tienen siete municipios de la Provincia de Córdoba de distintos partidos políticos.

Se trata de créditos que fueron sacados por intendentes de un partido político y después tienen que afrontar su pago intendentes de otro partido político, entonces, esto va más allá de un partido político en especial, yendo hacia problemas que tienen estos municipios.

Tampoco se entendió bien cuál era el objetivo del proyecto. En el 2001 se pesificaron todos los créditos que habían tomado los municipios y también

los créditos privados. En aquella oportunidad se pesificaron a 1,40 pesos más el CER, excepto estos créditos de la ENOSA que no sabemos bien por qué motivo quedaron en dólares; por lo tanto, muchos municipios se presentaron a la Justicia para que se expidiera acerca de si eran en pesos o en dólares.

Otros créditos que tenían los municipios en dólares se pesificaron, se llegó a un acuerdo con la Provincia firmando pactos fiscales al cuatro por ciento anual, y la mayoría de los municipios, aunque quisieron pagarlos, recuperaron estos créditos con contribuciones por mejoras en pesos y tenían que pagar en dólares.

Por lo tanto, señor presidente, la idea es que pase a comisión. Pero, quisiera que sea para evitar el tratamiento, no para que se apruebe sino para estudiar una solución consensuada.

Tengo una audiencia en el Ministerio de Gobierno los próximos días y la idea es que los diputados nacionales por Córdoba, no del radicalismo, también se aboquen a estudiar cuál podría ser la alternativa a estos créditos que hoy en dólares son impagables y traen problemas serios a las cuentas municipales.

Por ello, quiero que vuelva a comisión y, si es posible, el compromiso de estas comisiones para que nos aboquemos a estudiar la mejor alternativa para estos municipios que hoy están pasando por una situación muy difícil.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Gracias, señor legislador.

En consecuencia, vuelve a comisión el proyecto 13528/L/14.

Tiene la palabra el señor legislador Pretto.

**Sr. Pretto.**- Señor presidente: a los efectos, en primer lugar, de adherir a la solicitud que formulara recientemente el legislador Busso con respecto al proyecto 13562; si es procedente, agregaría también el 13563 porque son proyecto del mismo tenor, vinculados a la reparación de rutas. La propuesta del presidente de bloque es realizar una consulta a la Dirección de Vialidad, con lo cual me parece pertinente, por ahí se obtiene una respuesta satisfactoria.

Por lo tanto, solicito que el proyecto 13563/L/14 vuelva a comisión y la prioridad para tratarlo en quince días, mientras podamos hacer las consultas a la Dirección de Vialidad. Si esto resulta procedente, le pediría que se tome esa medida.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- En consecuencia, el proyecto 13563/L/14 vuelve a comisión con la preferencia por usted solicitada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador García Elorrio a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

—Así se hace.

**Sr. Presidente (González).**- Queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 07.

**Silvana Sabatini**  
**Directora del Cuerpo de Taquígrafos**